



No. Certificación: 0119  
No. Acta de Sesión: 19 ORD.  
Fecha de Sesión: 25/ENE/12  
Acuerdo: RELATIVO A LA  
APROBACION DE LA CUENTA  
PÚBLICA. CORRESPONDIENTE AL  
MES DE OCTUBRE DEL 2011.

En Materiales y Suministros se presupuestó para el mes de octubre gastar en Combustibles la cantidad de **\$2'441,000.00** y según las cifras presentadas en el análisis se erogaron **\$4'704,540.00** pesos, representando un desfase de **\$2'263,540.00** pesos, sin considerar que continúa pendiente de aplicar al presupuesto la cantidad de **\$442,044.00** pesos que fueron entregados a diferentes proveedores de Gasolina y que aún no han sido descargados a la cuenta de Egresos. Esto representaría un desfase negativo en el gasto de combustible de **\$2'705,584.00** pesos.

Del mes de enero al mes de octubre del 2011, se refleja un acumulado de ingresos de **\$857'326,856.00** pesos y un acumulado de egresos de **\$735'173,602.00** pesos, obteniendo un superávit financiero acumulado de **\$122'153,254.00** pesos, el cual deberá analizarse en cuanto a su distribución y aplicación del efectivo, sin embargo, existe un **superávit presupuestal** acumulado al 31 de octubre del 2011 de **\$59'125,555.00** pesos, es decir, los ingresos reales han superado a los egresos reales en ese monto.

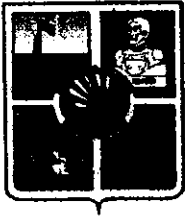
### CONCLUSIONES

Como conclusión de las cuentas, informes contables y financieros correspondientes al mes de octubre del 2011, podemos decir que su presentación incumple de manera parcial lo dispuesto por la Legislación y Normatividad aplicable al presupuesto autorizado, esta Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio y Cuenta Pública expone al pleno lo siguiente:

En general, la contabilidad se lleva de forma legal cumpliendo con los postulados básicos de contabilidad, mas no así con base a la Ley de Contabilidad Gubernamental con disposición de aplicación obligatoria a partir del 2009, siendo importante se vigile y cumpla con la aplicación estricta de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur vigente y la Normatividad del Contenido y Control de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

Es importante señalar que en el boletín oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur con fecha 20 de marzo del 2011 se publicó la Normatividad del Control y Contenido de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur, en la que se establecen cambios normativos y de presentación de la información financiera, presupuestal y programática aplicables a partir del mes de abril del 2011 y que el Municipio de Los Cabos incumplió con algunas de las disposiciones establecidas.

Se recomienda tener en cuenta que con motivo de las disposiciones que se señalan en la Ley General de Contabilidad Gubernamental para el ejercicio 2012, los registros contables y los controles presupuestales deberán respetar los tiempos ingresos y egresos de la siguiente manera:



No. Certificación: 0119  
No. Acta de Sesión: 19 ORD.  
Fecha de Sesión: 25/ENE/12  
Acuerdo: RELATIVO A LA  
APROBACION DE LA CUENTA  
PÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL  
MES DE OCTUBRE DEL 2011.

- De los Ingresos: Por conceptos como Estimados, Modificados, Devengados y Recaudados.
- De los Egresos: Por conceptos de Presupuesto aprobado, Modificado, Comprometido, Devengado, Ejercido y Pagado.

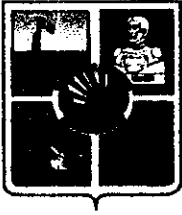
Consideramos de vital importancia que la Dirección de Administración y la Oficialía Mayor **inicien los proyectos necesarios para adquirir los programas de cómputo que se requieran siempre que cumplan con los requisitos en materia de información y la asesoría y capacitación completa al personal administrativo y contable que labora en el Municipio de Los Cabos y las la Dirección de Contabilidad reconozca la responsabilidad de su cabal participación en dicho proyecto.**

**POR TODO LO ANTERIOR, ESTA COMISIÓN EDILICIA RINDE ANTE ESTE HONORABLE CABILDO EL INFORME RESPECTIVO, SATISFACIENDO LA OBLIGACIÓN DERIVADA DE LAS DISTINTAS NORMAS JURÍDICAS APLICABLES, PARA REVISAR EL APEGO DEL MUNICIPIO A LA LEGISLACIÓN HACENDARIA Y AL PRESUPUESTO DETERMINADO EN SU MARCO LEGAL, LO QUE SE INFORMA EN ESTE ACTO ANTE EL H. XI AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S., PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL MES DE OCTUBRE DEL 2011, PROPONIENDO LOS SIGUIENTES:**

### **PUNTOS DE ACUERDOS**

**PRIMERO:** Se aprueba la Cuenta Pública correspondiente al mes de octubre, con base a las observaciones de carácter general, el análisis financiero y el informe financiero contenido en el presente dictamen, condicionando a que se elabore a la brevedad posible el catálogo de cuentas aplicable al ejercicio 2012 y se inicie con todos los procesos de armonización contable que entraron en vigor para los municipios desde el 01 de enero del 2009. Asimismo, con base a la proximidad del cierre del ejercicio 2011, se exhorta a la Tesorería General Municipal y a la Oficialía Mayor, para que a través de la Dirección Municipal de Contabilidad y las Dependencias involucradas, verifiquen y provean con antelación los stocks de los almacenes generales de las diferentes instancias, con la finalidad de que queden debidamente registrados los pasivos en tiempo y forma y así evitar los desfases financieros.

**SEGUNDO:** Se requiere a la Tesorería General Municipal y a la Oficialía Mayor para que giren las instrucciones necesarias a fin de que sus Dependencias involucradas con el manejo de personal tomen las medidas pertinentes e implementen los registros y papelería necesaria para que los pagos de finiquitos laborales cumplan con todos los requisitos legales y



No. Certificación: 0119  
No. Acta de Sesión: 19 ORD.  
Fecha de Sesión: 25/ENE/12  
Acuerdo: RELATIVO A LA  
APROBACION DE LA CUENTA  
PÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL  
MES DE OCTUBRE DEL 2011.

turnen a la Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio y Cuenta Pública, un informe de los controles a ejercer, con la finalidad de darlos a conocer en la siguiente Sesión del Cabildo en pleno.

**TERCERO:** Se requiere a los Encargados de Áreas o Dependencias que tienen participación en las Adquisiciones de Bienes y Servicios que cumplan cabalmente con los requisitos de la Normatividad del Control y Contenido de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur en el sentido de presentar oportunamente las comprobaciones por gastos o adquisiciones para que se realicen las provisiones contablemente en tiempo y forma, reconociendo con ello el pasivo real del Ayuntamiento y la correspondiente afectación presupuestal del ejercicio fiscal.

**CUARTO:** Con base en los puntos de acuerdo de la Cuenta Pública correspondiente al mes de Mayo del 2011, aprobada mediante Certificación de Cabildo **031**, se requiere a la **Oficialía Mayor** para que presente a esta Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio el informe solicitado mediante oficio **SM/CHP/476/2011**, con la finalidad de estar en la posibilidad de presentar ante el Cabildo en pleno un informe al respecto.

**QUINTO:** Se requiere que las Dependencias involucradas presenten su informe a la Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio, correspondiente a la solventación de las observaciones contenidas en los informes de las auditorías externas ordenadas por la anterior Administración a los **Estados Financieros del 01 de mayo del 2008 al 30 de abril del 2009 y del 01 de Enero al 30 de Abril del 2011.**

**SEXTO:** Se requiere a la Tesorería General Municipal para que remita a esta Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio y Cuenta Pública, los lineamientos y criterios para asignar los Fondos Fijos de Cajas y los Fondos Pendientes de Aplicar al Presupuesto, a los Funcionarios Municipales.

**SEPTIMO:** Se requiere a la Tesorería General Municipal para que establezca un control interno de la cuenta Partidas Pendientes de Conciliación (acreedores) con la finalidad de hacer más eficiente el manejo de los registros bancarios y remita copia a esta Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio y Cuenta Pública para estar en forma de analizarla en meses subsecuentes.

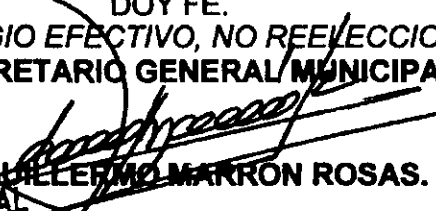
**OCTAVO:** Esta Comisión Edilicia requiere a la Tesorería General Municipal, realizar la compilación de comprobantes que amparen el saldo de la cuenta Anticipos para Gastos Diversos Pendientes de aplicar al Presupuesto a fin de registrar los gastos que ya hayan quedado documentados o en su defecto solicitar la devolución de los anticipos a más tardar el 15 de diciembre del 2011.

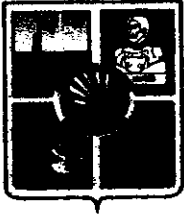


No. Certificación: 0119  
No. Acta de Sesión: 19 ORD.  
Fecha de Sesión: 25/ENE/12  
Acuerdo: RELATIVO A LA  
APROBACION DE LA CUENTA  
DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL

**NOVENO:** Se solicita a la Tesorería General Municipal para que a través de la Dirección Municipal de Contabilidad y la Contraloría Municipal, realicen las acciones necesarias con la finalidad de que todas las dependencias que tengan gastos pendientes por comprobar los entreguen durante los meses de octubre y noviembre de tal forma que al cierre del ejercicio 2011 y en la transición de la armonización contable, queden debidamente integrados los saldos reales en cada una de las cuentas de balance.

Se extiende la presente certificación para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, a los Veintiseis días del Mes de Enero del Dos Mil Doce.

DOY FE.  
MAGGIO EFECTIVO, NO REELECCION  
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL  
  
LIC. GUILLERMO MARRÓN ROSAS.  
~~SECRETARIA GENERAL~~  
~~LOS CABOS, B.C.S.~~



No. Certificación: 0120  
No. Acta de Sesión: 19 ORD.  
Fecha de Sesión: 25/ENE/12  
Acuerdo: RELATIVO A LA  
APROBACIÓN DEL REGLAMENTO  
INTERNO DE LA SINDICATURA  
MUNICIPAL DEL HONORABLE  
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO  
DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA  
SUR.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal para el Estado de Baja California Sur, así como del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur y demás ordenamientos aplicables, YO, el C. Licenciado Guillermo Marrón Rosas, Secretario General Municipal, hago **Constar y Certifico**, a Ustedes:

**C. C.P. OSWALDO MURILLO MARTINEZ, SÍNDICO MUNICIPAL.**  
**C. LIC. ANA MARÍA WILSON IZQUIERDO, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y REGLAMENTARIOS.**  
**DEL H. XI AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS.**  
**PRESENTES:**

Que derivado de la **Sesión Ordinaria de Cabildo número 19**, celebrada el día **25 de Enero de 2012**, en la Sala de Sesiones "Profr. Juan Pedrín Castillo", dentro de los asuntos del orden del día se presentó el **PUNTO DE ACUERDO POR LA COMISIÓN EDILICIA DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y REGLAMENTARIOS, RELATIVO AL PROYECTO DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SINDICATURA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR**; mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD**; a lo cual se proveyó al tenor de los siguientes:

#### **ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:**

**PRIMERO.-** El día 06 (seis) de Enero de 2012, se recibió oficio **SGM/007/2012** mediante el cual el Secretario General Municipal, notifica Acuerdo de Cabildo derivada de la Sesión Ordinaria Permanente celebrada los días 19 (diecinueve) y 20 (veinte) de Diciembre de 2011, como consta en Acta de Cabildo marcada con el Número 17 (diecisiete), en la cual se presentó para su análisis, discusión y aprobación en su caso, el Punto de Acuerdo por parte del **C.C.P. OSWALDO MURILLO MARTINEZ, Síndico Municipal**, relativo al *Proyecto del Reglamento Interno de la Sindicatura Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Los Cabos, B.C.S.*, siendo acordado por parte de los miembros del H. Cabildo, se turne a esta Comisión Edilicia, para efectos de su revisión, análisis, enriquecimiento y posterior presentación.

**SEGUNDO:** De conformidad al Artículo 3° de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, los Municipios del Estado regularan su funcionamiento de acuerdo con lo que la misma indica, los Bandos municipales, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables.

En el artículo 52, de la Ley Orgánica en cita se establece que son integrantes o miembros del Ayuntamiento, Presidente Municipal, el Síndico y los Regidores; y el Ayuntamiento se regirá conforme al Reglamento Interior, cuyo objeto será regular su funcionamiento estableciendo los



No. Certificación: 0120  
No. Acta de Sesión: 19 ORD.  
Fecha de Sesión: 25/ENE/12  
Acuerdo: RELATIVO A LA  
APROBACIÓN DEL REGLAMENTO  
INTERNO DE LA SINDICATURA  
MUNICIPAL, DEL HONORABLE  
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO  
DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA  
SUR.

procesos para que los integrantes del mismo, se desenvuelvan de manera eficiente y tomen decisiones debidamente normadas.

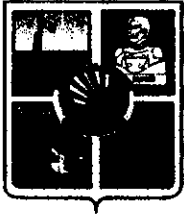
Así mismo en lo que respecta a la figura del Síndico como miembro integrante del Ayuntamiento, el numeral 59 de la precitada Ley Orgánica del Gobierno Municipal dispone que para el desempeño de las actividades encomendadas al Síndico, contará con asesoría profesional tanto en las áreas jurídicas como contables, pues además de ser un miembro integrante del Ayuntamiento que acude a las reuniones colegiadas de Cabildo con voz y voto en todos los asuntos que tratan para su discusión y aprobación, también lleva la responsabilidad de ser el Representante Legal del Ayuntamiento, así como del Municipio, con la facultades y obligaciones de procurar, defender y promover los intereses Municipales.

Efectivamente el Sindico Municipal al representar legalmente al Ayuntamiento, cuenta con las de un mandatario general en los asuntos en que este sea parte; particularmente en los litigios y en la gestión de negocios de la Hacienda Municipal; asistir a los remates públicos en los que tenga interés el Municipio; vigilar que la Hacienda Pública Municipal, se integre de en la forma y términos previstos en las disposiciones aplicables y se remita en tiempo al Congreso del Estado.

En ese tenor corresponde al Síndico también ser un procurador vigilante de los intereses materiales e intelectuales del municipio y en general de la hacienda y patrimonio municipales; intervenir en la formulación del inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio; regularizar la propiedad de los bienes inmuebles municipales; vigilar que se atiendan las quejas de los particulares; ser integrante del Comité Técnico de los Fideicomisos Públicos que sean creados como parte de la administración pública descentralizada, entre otras.

**TERCERO:** En general para el desempeño de las actividades del Síndico, requieren de apoyo de personal administrativo para que sean desarrolladas, por lo que acorde a lo dispuesto por el Artículo 46 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Los Cabos, B.C.S., el Sindico Municipal tiene a su cargo la Sindicatura Municipal, mediante la cual ejercita las facultades ejecutivas que en el propio artículo 46 se señalan, contando con asesoría profesional en las áreas de su competencia según lo precisa el artículo 48 del Reglamento en cita.

Así pues la Sindicatura Municipal a cargo del Sindico Municipal, cuenta actualmente con personal administrativo bajo las órdenes de éste, en las diferentes áreas de su competencia, en los que se apoya el Síndico para los asuntos en los que requiera asistencia jurídica, técnica y contable; sin dejar de lado por supuesto el importante apoyo que reglamentariamente brindan la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, la Contraloría Municipal, y en general las áreas de la Administración Municipal, que brindan la información requerida para el eficaz cumplimiento de sus responsabilidades.



No. Certificación: 0120  
No. Acta de Sesión: 19 ORD.  
Fecha de Sesión: 25/ENE/12  
Acuerdo: RELATIVO A LA  
APROBACIÓN DEL REGLAMENTO  
INTERNO DE LA SINDICATURA  
MUNICIPAL, DEL HONORABLE  
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO  
DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA  
SUR.

**CUARTO.-** Es el caso que en cuanto a la Sindicatura Municipal, en su organización interna resulta necesario establecer su reglamento interno, en el cual se conjunten las normas que determinen la debida organización del personal adscrito, sus funciones y delimitaciones, para organizar debidamente las actividades a atender por parte del Sindico, pues a la fecha se venido operando sin reglamento interno que contenga claramente definida las obligaciones y atribuciones de cada una las personas que integran la plantilla laboral interna, y que una vez que habiéndose conocido las condiciones y circunstancias que tiene la Sindicatura Municipal, se ha identificado la necesidad de segmentar los diversos trabajos y tareas que desarrollan los empleados del área, bajo las figuras de Coordinaciones, cuyos titulares estarán reglamentariamente bajo el mando directo del Sindico Municipal, con lo que se busca lograr mayor eficiencia y agilidad en los asuntos del área para quedar establecidas en la manera siguiente:

- Secretaría Técnica
- Coordinación Jurídica.
- Coordinación de Hacienda y Cuenta Pública.
- Coordinación de Patrimonio Municipal.
- Coordinación de Seguimiento y Evaluación.
- Asistente Administrativo

**QUINTO.-** Que con fundamento en el Título Quinto, artículo 115 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur y artículo 51 de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Por lo anteriormente expuesto y en ejercicio de las facultades a que se refieren los artículos citados en el presente escrito, nos permitimos proponer a este H. Cabildo, los siguientes:



No. Certificación: 0120  
No. Acta de Sesión: 19 ORD.  
Fecha de Sesión: 25/ENE/12  
Acuerdo: RELATIVO A LA  
APROBACIÓN DEL REGLAMENTO  
INTERNO DE LA SINDICATURA  
MUNICIPAL DEL HONORABLE  
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO  
DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA  
SUR.

## PUNTOS DE ACUERDO

**PRIMERO:** Esta Comisión dictamina la aprobación del *Reglamento Interno de la Sindicatura Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Los Cabos, B.C.S.*  
**\*DOCUMENTO ANEXO**

**SEGUNDO:** Una vez aprobada, por conducto de la Secretaria General Municipal, gírese atento oficio con la certificación correspondiente anexa, al C. Secretario General del Gobierno del Estado de Baja California Sur, a efecto de que se sirva publicar en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur el presente acuerdo, para que surta sus efectos legales.

Reglamento Interno de la Sindicatura Municipal  
Del H. Ayuntamiento del Municipio de Los Cabos, B.C.S

### TITULO PRIMERO DE LA NATURALEZA DE LA SINDICATURA MUNICIPAL

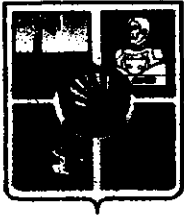
#### CAPITULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

**ARTICULO 1 .-** El presente Reglamento tiene por objeto establecer la organización y funcionamiento de la Sindicatura Municipal del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, de conformidad con las disposiciones que derivan de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, y el Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Los Cabos, B.C.S.

**ARTÍCULO 2.-** Las disposiciones del presente reglamento son de orden público e interés general, siendo obligatorias únicamente para todos los funcionarios, empleados, comisionados y servidores públicos adscritos a la Sindicatura Municipal.





No. Certificación: 0120  
No. Acta de Sesión: 19 ORD.  
Fecha de Sesión: 25/ENE/12  
Acuerdo: RELATIVO A LA  
APROBACIÓN DEL REGLAMENTO  
INTERNO DE LA SINDICATURA  
MUNICIPAL DEL HONORABLE  
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO  
DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA  
SUR.

**ARTICULO 3.-** Para los efectos de este Reglamento, los conceptos que se enumeran tienen el siguiente significado:

- I.- Municipio: Municipio de Los Cabos, Baja California Sur.
- II.- Ayuntamiento: Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur.
- III.- Presidente: Presidente Municipal de Los Cabos, Baja California Sur.
- IV.- Dependencia: Área Administrativa Central
- V.- Entidad: Área Descentralizada
- VI.-Sindicatura: Sindicatura Municipal
- VII.- Síndico: Síndico Municipal del Ayuntamiento.

## **CAPITULO II**

### **DE LA SINDICATURA MUNICIPAL**

**ARTÍCULO 4.-** La Sindicatura Municipal contará con las funciones y atribuciones que establece el Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, y las demás que expresamente le encomienden las leyes, reglamentos y acuerdos del Ayuntamiento.

## **TÍTULO SEGUNDO**

### **ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA**

**ARTÍCULO 5.-** El Síndico Municipal para el cumplimiento de sus facultades y atribuciones, tendrá bajo su cargo la siguiente estructura administrativa:

- Secretaría Técnica
- Coordinación Jurídica.
- Coordinación de Hacienda y Cuenta Pública.
- Coordinación de Patrimonio Municipal.



No. Certificación: 0120  
No. Acta de Sesión: 19 ORD.  
Fecha de Sesión: 25/ENE/12  
Acuerdo: RELATIVO A LA  
APROBACIÓN DEL REGLAMENTO  
INTERNO DE LA SINDICATURA  
MUNICIPAL, DEL HONORABLE  
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO  
DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA  
SUR.

- Coordinación de Seguimiento y Evaluación.
- Asistente Administrativo

**ARTÍCULO 6.-** La **Secretaría Técnica**, estará a cargo de un **Secretario Técnico** y tendrá las siguientes facultades y atribuciones:

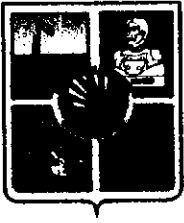
- I. Asistir en representación del Síndico, previa instrucción expresa y debida acreditación, a las licitaciones, comisiones técnicas, consejos de todo tipo, incluidos los de fideicomisos.
- II. Realizar ú ordenar que se realicen las investigaciones de campo necesarias para asunto en particular en los cuales tenga interés el municipio.
- III. Suplir al síndico en los comités, juntas o consejos de todo tipo para lo cual deberá contar con la delegación expresa mediante oficio que le autorice el uso de la voz y /o el voto cuando fuere aplicable al asunto tratado.
- IV. Revisar, proyectar y difundir las normas técnicas que rijan y regulen las diversas funciones del personal de la Sindicatura.
- V. Brindar asesoría y apoyo al personal de la Sindicatura en lo relacionado a cuestiones técnicas respecto a las áreas de donación, entrega- recepción de fraccionamientos y demás renglones atinentes a los planes y normas relativas al Desarrollo Urbano.
- VI. Apoyar al personal de Sindicatura con la asesoría de las diversas dependencias que se encargan de la regularización de bienes inmuebles.
- VII. Las demás funciones que delegue el Síndico Municipal.

**ARTÍCULO 7.-** La **Coordinación Jurídica** tendrá las siguientes facultades y atribuciones:



No. Certificación: 0120  
No. Acta de Sesión: 19 ORD.  
Fecha de Sesión: 25/ENE/12  
Acuerdo: RELATIVO A LA  
APROBACIÓN DEL REGLAMENTO  
INTERNO DE LA SINDICATURA  
MUNICIPAL DEL HONORABLE  
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO  
DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA  
SUR.

- I.- Brindar asesoría jurídica y asistencia legal al Síndico Municipal en los asuntos que sean de su competencia.
- II.- Analizar las demandas y asuntos de índole legal, competencia de la Sindicatura Municipal, para su remisión y enlace a la Dirección de Asuntos Jurídicos, Legislativos y Reglamentarios para su contestación correspondiente.
- III.- Coadyuvar en la elaboración y contestación de demandas, denuncias y casos legales que involucren al H. Ayuntamiento, a la Dirección de Asuntos Jurídicos, Legislativos y Reglamentarios, previa indicación del Síndico Municipal.
- IV.- Participar en la elaboración, proyectos y revisión de contratos, convenios que sean solicitados a Sindicatura Municipal.
- V.- Dar seguimiento a los asuntos jurídicos que le corresponden al H. Ayuntamiento de Los Cabos, hasta la conclusión de los mismos, cuando así se haya solicitado; en conjunto y bajo los lineamientos de enlace emitidos por la Dirección de Asuntos Jurídicos, Legislativos y Reglamentarios del H. Ayuntamiento de Los Cabos.
- VI.- Fungir como vínculo entre el Síndico Municipal y las diferentes áreas adscritas a esta dependencia, vigilando el cumplimiento de los objetivos planteados y evaluando las políticas y procedimientos implementados para el logro de los mismos.
- VII.- Revisar, proponer y difundir las normas técnicas que rigen y regulan el funcionamiento del Ayuntamiento.
- VIII.- Estudiar y proponer al Síndico Municipal las reformas necesarias a los reglamentos para hacerlos mas eficientes y favorecer los distintos procedimientos ejecutores de sus respectivas dependencias.



No. Certificación: 0120  
No. Acta de Sesión: 19 ORD.  
Fecha de Sesión: 25/ENE/12  
Acuerdo: RELATIVO A LA  
APROBACIÓN DEL REGLAMENTO  
INTERNO DE LA SINDICATURA  
MUNICIPAL DEL HONORABLE  
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO  
DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA  
SUR.

IX.- Proponer y aplicar la expedición de manuales y otros ordenamientos que se consideren necesarios para lograr un mejor funcionamiento dentro de la Administración Municipal.

X.- Elaborar oficios, memorándums y escritos que gire el Sindico Municipal en uso de sus atribuciones legales.

XI.- Organizar y llevar el control de la documentación expedida y/o recibida en la Sindicatura Municipal relativos a Demandas, Denuncias, convenios y contratos cuando la Sindicatura Municipal y/o el H. Ayuntamiento figure como parte, así como turnar la documentación a las distintas áreas según se trate para su atención correspondiente.

XII.- Elaborar el informe mensual de las actividades y el estatus de cada una de ellas por prioridad.

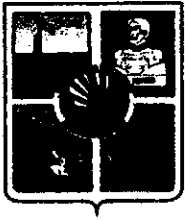
XIII.- Consultar la actualización de distintas leyes y reglamentos para dar seguimiento a la elaboración de dictámenes que sean turnados a la Sindicatura Municipal.

XIV.- Realizar distintas acciones como apoyo y asesoría legal a las demás coordinaciones de la Sindicatura, en función de lograr que las metas planteadas sean alcanzadas en tiempo y forma.

XV.- Demás funciones que se deleguen por conducto del Sindico Municipal.

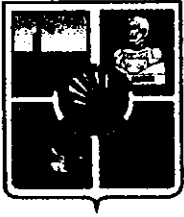
**ARTÍCULO 8.-** La Coordinación Jurídica para el cumplimiento de sus atribuciones contará con los profesionistas del Derecho en carácter de asesores y auxiliares jurídicos, que de acuerdo a las necesidades y carga de trabajo estime conducente el Sindico Municipal.

**ARTÍCULO 9.-** La Coordinación de Hacienda y Cuenta Publica tendrá las siguientes facultades y atribuciones:



No. Certificación: 0120  
No. Acta de Sesión: 19 ORD.  
Fecha de Sesión: 25/ENE/12  
Acuerdo: RELATIVO A LA  
APROBACIÓN DEL REGLAMENTO  
INTERNO DE LA SINDICATURA  
MUNICIPAL DEL HONORABLE  
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO  
DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA  
SUR.

- I. Analizar y calificar la integración del Estado Financiero y remitir vía oficio a las Dependencias involucradas las observaciones que de ello emanen en conjunto y visto bueno del Síndico Municipal.
- II. Elaborar anteproyectos de dictámenes para las sesiones de Cabildo de los Estados Financieros, como son Cuenta Pública Mensual y Anual y dar seguimiento a las observaciones del Órgano de Fiscalización del Estado de Baja California Sur.
- III. Coordinar y asistir a las reuniones de las comisiones edilicias de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, así como a todas las que el Síndico Municipal pertenezca.
- IV. Solicitar a nombre y por instrucción de la Sindicatura Municipal a la Tesorería Municipal y a las Dependencias involucradas, la información relativa a la hacienda pública, al ejercicio del presupuesto y al patrimonio municipal.
- V. Apoyar al Síndico Municipal en las visitas que la Contraloría Municipal realice como Órgano de Fiscalización interno a las diversas Dependencias y apoyar a la Dirección de Contabilidad para que oportunamente se rinda al Órgano de Fiscalización del Estado de Baja California Sur, y al Congreso del Estado de Baja California Sur, la cuenta del Gasto Público.
- VI. Verificar a nombre de la Sindicatura Municipal, que se remita al Congreso del Estado, por conducto del Secretario General, las cuentas públicas municipales, informes contables y financieros mensuales, dentro de los treinta días siguientes al periodo que comprendan y verificar el cumplimiento con diligencia y honradez de las observaciones que se formulen sobre los mismos, para su puntual informe al Síndico Municipal.
- VII. Verificar e indagar que se cuente con el registro e inventario actualizado de los bienes muebles e inmuebles del municipio, los registros de altas y bajas, así como el cambio de



No. Certificación: 0120  
No. Acta de Sesión: 19 ORD.  
Fecha de Sesión: 25/ENE/12  
Acuerdo: RELATIVO A LA  
APROBACIÓN DEL REGLAMENTO  
INTERNO DE LA SINDICATURA  
MUNICIPAL, DEL HONORABLE  
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO  
DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA  
SUR.

valor por depreciación o plusvalía, de los bienes municipales de dominio público y de dominio privado, para su puntual informe al Síndico Municipal.

VIII. Demás funciones que delegue el Síndico Municipal

**ARTÍCULO 10.- La Coordinación de Patrimonio Municipal tendrá las siguientes facultades y atribuciones:**

- I. Elaborar y darle seguimiento al inventario general de bienes inmuebles propiedad del Municipio, haciendo que se inscriban en el libro especial, con expresión de sus valores y de todas las características de identificación, así como el uso y destino de los mismos.
- II. Inscribir y tener actualizados los bienes inmuebles municipales en el catálogo de activo fijo, conforme lo estipulan las Leyes y Reglamentos que rigen al Municipio.
- III. Conservar el soporte documental de la propiedad de los activos en archivos adecuados que faciliten su localización y control.
- IV. Comprobar de forma periódica de la existencia y condiciones físicas de los bienes registrados a través de realización de inventarios físicos.
- V. Planear y llevar a cabo los sistemas que se juzguen adecuados para proteger física y legalmente el patrimonio municipal, coordinándose con las diversas dependencias municipales.

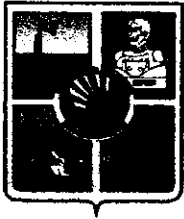


No. Certificación: 0120  
No. Acta de Sesión: 19 ORD.  
Fecha de Sesión: 25/ENE/12  
Acuerdo: RELATIVO A LA  
APROBACIÓN DEL REGLAMENTO  
INTERNO DE LA SINDICATURA  
MUNICIPAL DEL HONORABLE  
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO  
DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA  
SUR.

- VI. Verificar que aquellos bienes susceptibles de protegerse en cuanto a su valor e importancia tengan cobertura de seguro contra los distintos riesgos o siniestros, mediante pólizas de seguros ante la Oficialía Mayor Municipal;
- VII. Proponer y llevar a cabo en coordinación y enlace con las dependencias municipales competentes en la materia, campañas cívicas sobre el cuidado y conservación del patrimonio municipal;
- VIII. Informar al Síndico Municipal, las irregularidades detectadas en el manejo de los bienes municipales, para que se proceda conforme a derecho; y
- IX. Demás funciones que delegue el Síndico Municipal.

**ARTICULO 11.- La Coordinación de Patrimonio Municipal** contará con un área auxiliar denominada **Bienes Muebles**, con las siguientes atribuciones

- I. Verificar y darle seguimiento al inventario general de bienes muebles propiedad del Municipio ante la Oficialía Mayor Municipal, vigilando que se inscriban en el libro especial, con expresión de sus valores y de todas las características de identificación, así como el uso y destino de los mismos, debiendo mantener informado de sus avances al Coordinador de Patrimonio Municipal.
- II. Contar con una copia de los libros de inscripción para verificar que se apliquen las actualizaciones los bienes muebles municipales en el catalogo de activo fijo y sus bajas, conforme lo estipulan las Leyes y Reglamentos que rigen al Municipio.



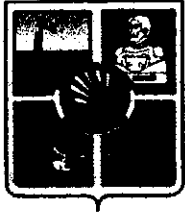
No. Certificación: 0120  
No. Acta de Sesión: 19 ORD.  
Fecha de Sesión: 25/ENE/12  
Acuerdo: RELATIVO A LA  
APROBACIÓN DEL REGLAMENTO  
INTERNO DE LA SINDICATURA  
MUNICIPAL, DEL HONORABLE  
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO  
DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA  
SUR.

- III. Conservar el soporte interno documental de la propiedad de los activos en archivos adecuados que faciliten su localización y control.
- IV. Fungir como enlace de la Sindicatura para la comprobación de forma periódica, en conjunto con la Contraloría Municipal, la existencia y condiciones físicas de los bienes registrados, a través de la realización de inventarios físicos.
- V. Proponer y vigilar que establezcan los sistemas que se juzguen adecuados para proteger física y legalmente el patrimonio municipal, coordinándose con las diversas dependencias municipales. Proteger todos los bienes contra los distintos riesgos o siniestros, mediante pólizas de seguros;
- VI. Proponer y llevar a cabo en coordinación con las dependencias municipales competentes en la materia, campañas cívicas sobre el cuidado y conservación del patrimonio mueble municipal;
- VII. Informar al Síndico Municipal de las irregularidades detectadas en el manejo de los bienes municipales, para que se proceda conforme a derecho; y
- VIII. Demás funciones que delegue el Síndico Municipal.

**ARTÍCULO 12.- La Coordinación de Seguimiento y Evaluación tendrá las siguientes facultades y atribuciones:**

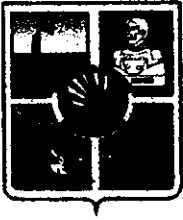
- I. Llevar a cabo la vinculación entre el Síndico Municipal y las diferentes Instituciones o bien a otros niveles de gobierno, organismos y ciudadanos en general que requieran donaciones de predios, así como los trámites de regularización.
- II. Coordinar las reuniones entre el Síndico y los promoventes de asuntos ante la Sindicatura, de tal forma que se brinden servicios de calidad de acuerdo a los objetivos planteados.





No. Certificación: 0120  
No. Acta de Sesión: 19 ORD.  
Fecha de Sesión: 25/ENE/12  
Acuerdo: RELATIVO A LA  
APROBACIÓN DEL REGLAMENTO  
INTERNO DE LA SINDICATURA  
MUNICIPAL, DEL HONORABLE  
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO  
DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA  
SUR.

- III. Solicitar informes mensuales sobre auditorías aplicadas a las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal.
- IV. Dar seguimiento al estado que guardan las auditorias aplicadas a las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal.
- V. Solicitar informes mensuales sobre el registro de quejas, denuncias así como sugerencias.
- VI. Llevar a cabo la verificación sobre el seguimiento de las quejas, denuncias y sugerencias ciudadanas, y en su caso la aplicación de las sanciones correspondientes a Servidores Públicos por responsabilidad Administrativa y/o las denuncias ante la autoridad civil o penal.
- VII. Dar seguimiento a los diversos requerimientos recibidos en la Sindicatura, siempre y cuando no correspondan a las funciones de jurídico y del área técnica o contable, evaluando los avances según se trate, dando conocimiento en todo momento al Sindico Municipal.
  - Dar seguimiento a los asuntos del Síndico Municipal relativos a la Comisión de Giros Restringidos.
  - Dar seguimiento a las acciones emprendidas por la Contraloría Municipal sobre la verificación y vigilancia al cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo.
  - Elaborar los dictámenes necesarios que por su actividad se requieran.



No. Certificación: 0120  
No. Acta de Sesión: 19 ORD.  
Fecha de Sesión: 25/ENE/12  
Acuerdo: RELATIVO A LA  
APROBACIÓN DEL REGLAMENTO  
INTERNO DE LA SINDICATURA  
MUNICIPAL, DEL HONORABLE  
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO  
DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA  
SUR.

- Dar seguimiento a las demás atribuciones relacionadas a la Contraloría Municipal, en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, en su artículo 46 fracción XIX.
- Las demás funciones que delegue el Síndico Municipal.

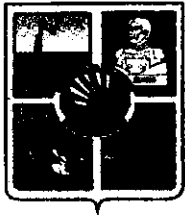
**ARTÍCULO 13.-** La Sindicatura Municipal deberá expedir el Manual de Organización Interno, para regular las funciones inherentes a las áreas y coordinaciones con que cuenta, en el que se incluyan las funciones de las personas que funjan como Secretaria – recepcionista, asistentes y Oficialía de Partes internas, mismo que aprobará el Presidente Municipal para su aplicación y vigencia.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente reglamento entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California, y deberá publicarse en un diario de mayor circulación en el Municipio.

Se extiende la presente certificación para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, a los Veintiseis días del Mes de Enero del Dos Mil Doce.

DOY FE.  
FRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION  
EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL  
*[Firma]*  
SECRETARIA GENERAL  
LOS CABOS, B.C.S. GUILLERMO MARRON ROSAS.



No. Certificación: 0121  
No. Acta de Sesión: 19 ORD.  
Fecha de Sesión: 25/ENE/12  
Acuerdo: RELATIVO A LA  
APROBACIÓN DE LA  
CUENTA PÚBLICA,  
CORRESPONDIENTE AL MES  
DE NOVIEMBRE DEL 2011.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal para el Estado de Baja California Sur, así como del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur y demás ordenamientos aplicables, YO, el C. Licenciado Guillermo Marrón Rosas, Secretario General Municipal, hago **Constar y Certifico**:

Que derivado de la **Sesión Ordinaria** de Cabildo número **19**, celebrada el día **25 de Enero de 2012**, en la Sala de Sesiones "Profr. Juan Pedrín Castillo", dentro de los asuntos del orden del día se presentó el **DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA, RELATIVO A LA CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2011**; mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD**; a lo cual se proveyó al tenor de los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO:** El día **16 de Diciembre del 2011**, se recibió oficio **TGM/754/2011** mediante el cual la Tesorería General Municipal hace entrega del Estado Financiero correspondiente a la cuenta pública **del mes de Noviembre del 2011**, acompañado de un cuadernillo que contiene los comentarios del comportamiento del ingreso y del egreso.

**SEGUNDO:** Esta Comisión Edilicia, no ha recibido respuesta de las dependencias involucradas, referente a la solventación de las observaciones contenidas en los informes de las auditorías externas ordenadas por la anterior Administración a los **Estados Financieros del 01 de mayo del 2008 al 30 de abril del 2009**, asimismo, a la auditoría practicada a los **Estados Financieros por el periodo del 01 de Enero al 30 de Abril del 2011**.

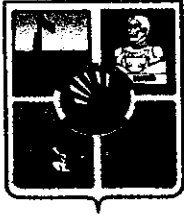
**TERCERO:** El día 16 de enero del 2012, se recibió del Contralor Municipal, copia del oficio **CM/022/2012** enviado al Tesorero General Municipal conteniendo las observaciones al Estado Financiero correspondiente al mes de Noviembre del 2011.

Una vez examinada la información proporcionada por la Tesorería General Municipal, esta Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio y Cuenta Pública expone las siguientes:

### **OBSERVACIONES**

#### **DE CARÁCTER GENERAL:**

**PRIMERO.-** El **PASIVO** total al 30 Noviembre del 2011, refleja una disminución por la cantidad de **\$13'007,811.00** pesos, cerrando con un saldo de **\$530'282,528.98** pesos (**QUINIENTOS**



No. Certificación: 0121  
No. Acta de Sesión: 19 ORD.  
Fecha de Sesión: 25/ENE/12  
Acuerdo: RELATIVO A LA  
APROBACIÓN DE LA  
CUENTA PÚBLICA,  
CORRESPONDIENTE AL MES  
DE NOVIEMBRE DEL 2011.

**TREINTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS 98/100 MN.)** de los cuales **\$351'687,156.70** pesos son a CORTO PLAZO, observándose una disminución de **\$11'261,454.70** pesos.

La deuda total representa el **46.34%** del total del Activo del Municipio y el **54.35%** del total de los Ingresos Presupuestados para el ejercicio 2011, es decir, incluyendo las Participaciones pues sin ellas, el factor de endeudamiento contra ingresos propios sería del **87.58%**.

**SEGUNDO:** Del total del Activo de pronta realización, que al 30 de noviembre del 2011, asciende a la cantidad de **\$227'286,224.18** pesos, se aprecia que el **46.74%**, es decir **\$106'244,021.80** corresponden a cuentas por cobrar, y que el **24%**, o sea **\$56'705,088.00** pesos corresponden a partidas que **NO** se realizarán en numerario sino que son recursos pendientes de aplicar a partidas presupuestales de obra o gasto corriente.

**TERCERO:** Con base en la **Ley de Contabilidad Gubernamental**, entrada en vigor el día 01 de Enero del 2009, esta Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio y Cuenta Pública, exhorta a que, se realicen las promociones necesarias con la finalidad de cumplir en tiempo y forma con los lineamientos que de ella emanan, considerando que:

**Artículo 17:**...*"Cada ente público será responsable de su contabilidad, de la operación del sistema; así como del cumplimiento de lo dispuesto por esta Ley y las decisiones que emita el consejo"...*

**Artículo 48.-** ...*"En lo relativo a los ayuntamientos de los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, los sistemas deberán producir, como mínimo, la Información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 46, fracción I, incisos a), b), c), e) y f); y fracción II, incisos a) y b)"...*

**Artículo 46.-** ...*"En lo relativo a la Federación, los sistemas contables de las dependencias del poder Ejecutivo; los poderes Legislativo y Judicial; las entidades y los órganos autónomos permitirán, en la medida que corresponda, la generación periódica de los estados y la información financiera que a continuación se señala:"...*

**I. Información contable, con la desagregación siguiente:**

- a) Estado de situación financiera;
- b) Estado de variación en la hacienda pública;
- c) Estado de cambios en la situación financiera;
- d) Informes sobre pasivos contingentes;
- e) Notas a los estados financieros;
- f) Estado analítico del activo;

**II. Información presupuestaria, con la desagregación siguiente:**



No. Certificación: 0121  
No. Acta de Sesión: 19 ORD.  
Fecha de Sesión: 25/ENE/12  
Acuerdo: RELATIVO A LA  
APROBACIÓN DE LA  
CUENTA PÚBLICA,  
CORRESPONDIENTE AL MES  
DE NOVIEMBRE DEL 2011.

- a) Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto;
- b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

**I.** Administrativa; **II.** Económica y por objeto del gasto, y **III.** Funcional-programática.

**Artículo 54.-...** *“La información presupuestaria y programática que forme parte de la cuenta pública deberá relacionarse, en lo conducente, con los objetivos y prioridades del Plan de desarrollo. Asimismo, deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, respectivamente, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos. Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo”...*

Además, en los artículos transitorios de la misma Ley de Contabilidad Gubernamental señala que:

**PRIMERO.-** La presente Ley entrará en vigor el 1 de enero de 2009.

**SEGUNDO.-** El presidente del consejo deberá instalarlo durante los primeros treinta días naturales posteriores a la entrada en vigor de este decreto.

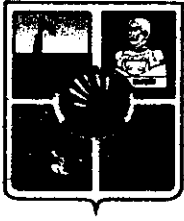
**TERCERO.-** El consejo estará sujeto a los siguientes plazos:

**I.** 30 días naturales, contados a partir del día siguiente al de su instalación, para la designación de los miembros del comité consultivo;

**II.** 30 días naturales, contados a partir del día siguiente de la instalación del comité consultivo, para emitir sus reglas de operación y las del comité;

**III.** Durante el ejercicio 2009, deberá emitir el plan de cuentas, los clasificadores presupuestarios armonizados, las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los ingresos y egresos, y para la emisión de información financiera, la estructura de los estados financieros básicos y las características de sus notas, lineamientos sobre los indicadores para medir los avances físico-financieros relacionados con los recursos federales, mismos que serán publicados en el Diario Oficial de la Federación y en los medios oficiales de difusión en las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y

**IV.** Durante 2010, deberá emitir los postulados básicos, las principales reglas de registro y valoración del patrimonio, estructura de los catálogos de cuentas y



No. Certificación: 0121  
No. Acta de Sesión: 19 ORD.  
Fecha de Sesión: 25/ENE/12  
Acuerdo: RELATIVO A LA  
APROBACIÓN DE LA  
CUENTA PÚBLICA,  
CORRESPONDIENTE AL MES  
DE NOVIEMBRE DEL 2011.

**manuales de contabilidad, el marco metodológico sobre la forma y términos en que deberá orientarse el desarrollo del análisis de los componentes de las finanzas públicas con relación a los objetivos y prioridades** que, en la materia, establezca la planeación del desarrollo, para su integración en la cuenta pública, mismos que serán publicados en el Diario Oficial de la Federación y los medios oficiales de difusión de las entidades federativas.

**CUARTO.-** La armonización de los sistemas contables **se ajustará al desarrollo de los elementos técnicos y normativos definidos para cada año del horizonte previsto, de la siguiente forma:**

**I.** Disponer de listas de cuentas alineadas al plan de cuentas; clasificadores presupuestarios armonizados; catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la Ley, contar con indicadores para medir los avances físico-financieros relacionados con los recursos federales; y emitir información contable y presupuestaria de forma periódica bajo las clasificaciones administrativa, económica y funcional-programática; sobre la base técnica prevista en este párrafo, **a más tardar, el 31 de diciembre de 2010;**

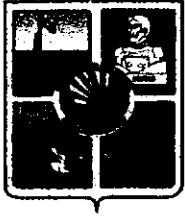
**II.** Realizar los registros contables con base acumulativa y en apego a postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances; disponer de catálogos de cuentas y manuales de contabilidad; y emitir información contable, presupuestaria y programática sobre la base técnica prevista en este párrafo y el anterior, **a más tardar, el 31 de diciembre de 2011;**

**III.** Efectuar los registros contables del patrimonio y su valuación; generar los indicadores de resultados sobre el cumplimiento de sus metas; y publicar información contable, presupuestaria y programática, en sus respectivas páginas de internet, para consulta de la población en general, **a más tardar, el 31 de diciembre de 2012, y**

**IV.** Emitir las cuentas públicas conforme a la estructura establecida en los artículos 53 y 54, así como publicarlas para consulta de la población en general, a partir del inicio del ejercicio correspondiente al año 2012.

**QUINTO.-** Los ayuntamientos de los municipios emitirán información periódica y elaborarán sus cuentas públicas conforme a lo dispuesto en el artículo 55 de esta Ley, a más tardar, el 31 de diciembre de 2012.

**SEXTO.-** Los sistemas de contabilidad gubernamental de las dependencias del poder Ejecutivo; los poderes Legislativo y Judicial; las entidades y los órganos autónomos de las entidades federativas; **los ayuntamientos de los municipios** y los órganos político-administrativos de las



No. Certificación: 0121  
No. Acta de Sesión: 19 ORD.  
Fecha de Sesión: 25/ENE/12  
Acuerdo: RELATIVO A LA  
APROBACIÓN DE LA  
CUENTA PÚBLICA,  
CORRESPONDIENTE AL MES  
DE NOVIEMBRE DEL 2011.

demarcaciones territoriales del Distrito Federal **deberán estar operando y generando en tiempo real estados financieros, sobre el ejercicio de los ingresos y gastos y sobre las finanzas públicas, a más tardar, el 31 de diciembre de 2012.**

**SÉPTIMO.-** El inventario de bienes muebles e inmuebles a que se refiere esta Ley deberá estar integrado, a más tardar el 31 de diciembre de 2012, por las dependencias del poder Ejecutivo; los poderes Legislativo y Judicial; las entidades y los órganos autónomos de las entidades federativas; **los ayuntamientos de los municipios** y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

**OCTAVO.- Desde la entrada en vigor de la presente Ley, el 01 de enero de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2012, el consejo deberá publicar trimestralmente en internet la información sobre el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos cuarto, quinto, sexto y séptimo transitorios de este decreto. Para tales efectos, la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal proporcionarán al consejo la información que éste solicite.**

**El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos cuarto, quinto, sexto y séptimo de esta Ley será sancionado por las autoridades competentes en términos de las disposiciones aplicables en materia de responsabilidad administrativa de los servidores públicos.**

**NOVENO.- En apoyo al cumplimiento de lo dispuesto en esta Ley, el Presupuesto de Egresos de la Federación podrá prever un fondo concursable para que la Secretaría de Hacienda otorgue subsidios a las entidades federativas y a los municipios, (este año son \$60'000,000.00 de pesos, para la adquisición del programa de contabilidad gubernamental) a través de éstas, que cumplan con lo siguiente:**

**I.** Elaborar un programa de instrumentación para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos transitorios cuarto, quinto, sexto y séptimo de esta Ley;

**II.** Cumplir con los plazos establecidos en los artículos referidos en la fracción anterior;

**III.** Establecer un calendario de las acciones específicas del programa y, en su caso, demostrar el avance en el cumplimiento de sus obligaciones en el marco de los artículos transitorios cuarto, quinto, sexto y séptimo de esta Ley;

**IV.** Establecer un mecanismo para transparentar el ejercicio de los recursos que reciban al amparo de este artículo;



No. Certificación: 0121  
No. Acta de Sesión: 19 ORD.  
Fecha de Sesión: 25/ENE/12  
Acuerdo: RELATIVO A LA  
APROBACIÓN DE LA  
CUENTA PÚBLICA,  
CORRESPONDIENTE AL MES  
DE NOVIEMBRE DEL 2011.

**V.** Reintegrar a la Federación los recursos que no se hayan devengado al concluir el ejercicio fiscal que corresponda, así como sus rendimientos financieros, y

**VI.** Estar al corriente con las obligaciones en las materias de transparencia, rendición de cuentas y fiscalización conforme al marco constitucional y demás disposiciones aplicables.

**CUARTO:** La Cuenta Pública **NO** se integró de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9 de la **NORMATIVIDAD DEL CONTENIDO Y CONTROL DE LA CUENTA PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR** aplicable a los Municipios y que fue publicada el pasado 20 de Marzo del 2011 y de aplicación obligatoria a las cuentas de Abril 2011 y precedentes.

Cabe destacar que el incumplimiento de la normatividad fue parcial en cuanto a la omisión de reportes de tipo financiero, presupuestal y administrativo entre los que destacan el Estado de Variación de La Cuenta Pública, el Informe sobre Pasivos Contingentes, Los Estados Analíticos de Activo y Deuda, el Informe de Endeudamiento Neto, El Flujo de Fondos, El Informe Programático del Gasto, Programas e Indicadores y el Estado Analítico de Deuda que muestre la fuente de financiamiento y los plazos, el de Convenios Celebrados con los Contribuyentes y las bases de datos de Operaciones de Ingresos y de Padrón de Contribuyentes.

Vale la pena mencionar que todos estos reportes están contemplados en la legislación estatal y el acatamiento en cuanto a presentación de los mismos es ya inmediato para los municipios del Estado aunque en la LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL los plazos límite para su cumplimiento se encuentran precisados en los artículos transitorios e indican que será a más tardar el 31 de Diciembre del 2012, sin que ello signifique que deba esperarse a la fecha límite para su cumplimiento.

Asimismo, es importante recalcar, que los recursos federales ejercidos durante el periodo 2011, serán auditados en el año 2012, con base al plan de armonización contable, y en caso de que se haya incumplido con los lineamientos establecidos, se emitirán sanciones fuertes y en ocasiones, hasta el retiro del subsidio.

El día 20 de septiembre del 2011 se publicó en el Boletín Oficial número 52 del Gobierno del Estado de Baja California Sur, el Decreto mediante el cual se crea el Consejo Sudcaliforniano de Armonización Contable, que se identificará mediante las siglas COSAC, considerando el punto segundo transitorio, que el COSAC deberá celebrar dentro de los treinta días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, la Sesión de instalación formal y primera Sesión del mismo; una vez que todo esté debidamente constituido, deberán emitir los catálogos de cuentas y demás herramientas necesarias a fin de empezar a implementar en tiempo y forma las adecuaciones al nuevo sistema de armonización contable, para eso se deberá tener toda la balanza de comprobación debidamente depurada e integrada.





No. Certificación: 0121  
No. Acta de Sesión: 19 ORD.  
Fecha de Sesión: 25/ENE/12  
Acuerdo: RELATIVO A LA  
APROBACIÓN DE LA  
CUENTA PÚBLICA,  
CORRESPONDIENTE AL MES  
DE NOVIEMBRE DEL 2011.

La Dirección Municipal de Contabilidad informa que no se cumplió en tiempo y forma con este segundo punto transitorio; internamente se está trabajando en la integración, depuración e implementación de registros contables, con base al catálogo publicado por el Consejo de Armonización Contable CONAC, actualmente se lleva un 15% de avance.

**QUINTO:** En cuanto al total de los Ingresos del Municipio durante el mes de noviembre 2011 y que ascendieron a **\$75'458,102.00** pesos, se conoció que el **56%**, o sea, **\$42'311,201.00** pesos correspondieron a Ingresos Propios provenientes de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos, cantidad que representó únicamente el **48.25%** del presupuesto de ingresos propios para el mismo mes que fue de **\$36'411,382.00**, sin embargo, en cuanto a participaciones, se recibió un **74%** más de lo que se había presupuestado alcanzando la cifra de **\$33,146,901.00** pesos cuando se presupuestaron **\$24'660,399.00** pesos.

**SEXTO:** En cuanto al total de los Egresos del Municipio durante el mes de noviembre 2011 y que ascendieron a **\$73'892,322.00** pesos, se conoció que el **79.48%**, o sea, **\$58'731,580.00** pesos correspondieron a Gasto Corriente, incluidos en los mismos, el **69.08%**, o sea **\$40'572,476.00** pesos se aplicaron en pago de Nómina. El **30.91%**, o sea **\$18'159,104.00** pesos fueron aplicados en la adquisición de Materiales, Suministros y Servicios Generales; el **7.52%** se invirtió en Obra Pública y Adquisición de Bienes Muebles y el **.97%** se utilizó en pagar Deuda Pública y Subsidios diversos.

#### **DE CARÁCTER PARTICULAR:**

##### **PRIMERO: FONDO FIJO DE CAJA**

Durante el mes de noviembre, esta cuenta disminuyó en **\$34,865.00** pesos, en virtud de haberse cancelado **4** fondos y aperturado **3** fondos, el saldo final ahora es de **\$361,057.48** pesos.

##### **SEGUNDO: BANCOS**

El saldo al 31 de octubre fue de **\$44'384,330.00** pesos, durante el mes de noviembre, se observa una disminución de **\$7'916,252.00** pesos finalizando con un saldo de **\$36'468,078.00** pesos, se observaron **45** cuentas contables, según balanza de comprobación de los cuales **41** son de cheques en moneda nacional, **02** en moneda extranjera con sus respectivas revalidaciones al tipo de cambio del fin de mes y **6** terminales puntos de venta.

Continúan cheques en tránsito extemporáneos de los meses de abril y julio y septiembre del año en curso y cuentas contables con saldos negativos al final del mes en revisión, siendo las siguientes: Santander Serfin número 65-50063217-6 por **\$715,985.32** pesos, Santander Serfin



No. Certificación: 0121  
No. Acta de Sesión: 19 ORD.  
Fecha de Sesión: 25/ENE/12  
Acuerdo: RELATIVO A LA  
APROBACIÓN DE LA  
CUENTA PÚBLICA,  
CORRESPONDIENTE AL MES  
DE NOVIEMBRE DEL 2011.

cuenta 16-00000093-5 **\$438,593.58** pesos, Bancomer número 015150904-7 **\$67,466.72** pesos, Banamex número 4354-0109-0 con **\$568,610.66** pesos, Banamex cuenta 2962-9 por **\$838,271.63** pesos y Banorte cuenta número 00170097523 con **\$194,502.70** pesos, esta Comisión recomienda evitar la elaboración cheques sin soporte de capital, con la finalidad de evitar devoluciones periódicas y por ende el pago de comisiones innecesarias.

En los estados de cuenta bancarios existen depósitos que no se identifican al momento de formular las conciliaciones bancarias por lo que esas partidas se siguen registrando de manera transitoria en la subcuenta de partidas en conciliación cómo si fuera un pasivo cuando en realidad pudiera tratarse de Ingresos, misma que al mes de octubre terminó con un saldo de **\$31'864,019.86** pesos y durante el mes de noviembre se refleja un incremento por **\$3'376,351.00** pesos finalizando con un saldo de **\$35'240,370.86** pesos.

Se reitera la solicitud, de que se implante un control interno con la finalidad de hacer más eficiente el manejo de los registros bancarios y el seguimiento de los saldos hasta su recuperación.

#### **TERCERO: FONDO EN PODER DE RECAUDADORES**

El saldo de esta cuenta al 31 de octubre fue de **\$51,623.00** pesos, durante el mes de noviembre se observó un incremento de **\$175.00** pesos, finalizando con un saldo de **\$51,798.00** pesos.

#### **CUARTO: ANTICIPOS A CUENTA DE SUELDOS**

El saldo al 31 de octubre fue de **\$1'759,180.56** pesos, durante el mes de noviembre se observó una disminución de **\$111,178.57** pesos, finalizando con un saldo de **\$1'648,001.99** pesos.

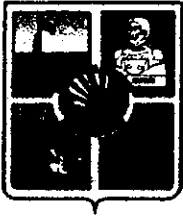
En esta cuenta se observan **41** funcionarios y empleados a quienes se les otorgó anticipos de sueldos sin presentar movimiento durante este mes, de igual forma se autorizaron al menos **3** nuevos anticipos a Funcionarios y Empleados sin haber liquidado el saldo anterior.

Se exhorta a la Tesorería General Municipal y a la Oficialía Mayor para que a través de las dependencias contables y administrativas que manejan personal, se implementen las estrategias necesarias para que los finiquitos próximos a efectuarse cumplan con todos los requisitos y candados posibles para erradicar estas anomalías.

#### **QUINTO: PRESTAMOS A DIVERSOS ORGANISMOS E INSTITUCIONES**

En el mes de octubre esta cuenta presenta un saldo final de **\$1'000,000.00** de pesos, durante el mes de noviembre no tuvo movimiento y finalizó con el mismo saldo.

Esta Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio y Cuenta Pública, requirió a través del Jurídico de la Sindicatura Municipal, el adeudo por la cantidad de **\$1'000,000.00** de pesos mediante oficio



No. Certificación: 0121  
No. Acta de Sesión: 19 ORD.  
Fecha de Sesión: 25/ENE/12  
Acuerdo: RELATIVO A LA  
APROBACIÓN DE LA  
CUENTA PÚBLICA,  
CORRESPONDIENTE AL MES  
DE NOVIEMBRE DEL 2011.

**SM/0571/2011** de fecha 26 de Agosto del año en curso, sin que a la fecha se haya recibido respuesta alguna.

**SEXTO: CONVENIOS CELEBRADOS CON TERCERAS PERSONAS**

El saldo al 31 de octubre fue de **\$14'787,119.00** pesos, durante este mes de noviembre se observa una disminución de **\$9,900.00** pesos, finalizando con un saldo de **\$14'777,219.00** pesos.

**SEPTIMO: DEPOSITOS EN GARANTIA**

Se observó la apertura de esta cuenta durante el mes en revisión, con **6** movimientos efectuados, amparando la cantidad de **\$130,928.30** pesos.

**OCTAVO: OTRAS CUENTAS POR COBRAR**

El saldo de esta cuenta al 31 de octubre fue de **\$105'882,097.96** pesos, se observó en el mes de noviembre una disminución de **\$1'286,078.00** pesos, finalizando con un saldo de **\$105'882,097.96** pesos.

Se observó la cancelación de varios registros contra la cuenta de Resultados de Ejercicios Anteriores.

Cabe mencionar que se incrementó el saldo por cobrar a ZOFEMAT por **\$1'558,000.00** pesos, finalizando con la cantidad de **\$6'174,394.87** pesos.

**NOVENO: FONDOS A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO**

Representa aquellas entregas hechas a funcionarios y empleados del Ayuntamiento susceptibles de ser cargadas al Presupuesto de Egresos y que están pendientes de ser comprobadas.

El saldo al 31 de octubre fue de **\$1'999,257.88** pesos, durante el mes de noviembre se observa un incremento de **\$3'467,378.21**, finalizando con un saldo de **\$5'466,636.09** pesos.

Del análisis de los fondos entregados se advirtió que dentro del importe pendiente de comprobar están **\$3'378,524.73** pesos que corresponden a Combustibles, mismos que efectivamente se erogaron más no han sido registrados como un egreso y por tanto, no está afectada la partida presupuestal correspondiente.

**DÉCIMO: ANTICIPO PARA OBRAS CON GARGO AL PRESUPUESTO**



No. Certificación: 0121  
No. Acta de Sesión: 19 ORD.  
Fecha de Sesión: 25/ENE/12  
Acuerdo: RELATIVO A LA  
APROBACIÓN DE LA  
CUENTA PÚBLICA,  
CORRESPONDIENTE AL MES  
DE NOVIEMBRE DEL 2011.

Representa los anticipos a cuenta de obras efectuadas a contratistas y proveedores pendientes de liquidar al Municipio, es decir, obras inconclusas o bien, ya concluidas cuya comprobación no ha quedado satisfecha.

Esta cuenta al 31 de octubre presentó un saldo de **\$43'024,209.00** pesos, durante el mes de noviembre se observó un incremento de **\$76,198.81** pesos, finalizando con un saldo de **\$43'100,408.00** pesos.

Al respecto, esta Comisión Edilicia reitera la recomendación a la Tesorería General Municipal para que con la intervención de las dependencias municipales encargadas de la Obra Pública concluya con la depuración de esta cuenta contable y en su caso realice la afectación presupuestal correspondiente con aquellas obras que ya fueron ejecutadas.

#### **DÉCIMO PRIMERO: ADQUISICION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES**

El saldo al 31 de octubre fue de **\$4'809,385.00** pesos, durante el mes noviembre se observó una disminución de **\$229,197.75** pesos, finalizando con un saldo de **\$4'580,187.00** pesos

No se cumplió con los señalamientos de la nueva Normatividad sobre el Contenido de la Cuenta Pública, en materia de comprobación de fondos, respecto a los plazos y no se tuvo cuidado de recabar los documentos comprobatorios.

Es importante que se establezcan los controles internos necesarios con el fin de cumplir y hacer cumplir las normas establecidas y por otra parte se afecten oportunamente las partidas presupuestales dentro del ejercicio en que incurran.

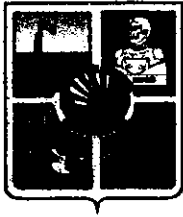
#### **DÉCIMO SEGUNDO: ANTICIPO PARA GASTOS DIVERSOS PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO**

Representa los anticipos a proveedores de bienes o servicios que están pendientes de amortizarse.

El saldo de esta cuenta al 31 de octubre fue de **\$11'681,621.00** pesos, durante el mes de noviembre se observa una disminución de **\$2'871,432.00** pesos, finalizando con un saldo de **\$8'810,189.00** pesos.

Esta Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio, exhorta a la Tesorería General Municipal, de requerir la entrega de comprobantes a la brevedad posible, a fin de registrar los gastos que ya hayan quedado ejecutados o en su defecto solicitar la devolución de los anticipos.

#### **DÉCIMO TERCERO: ACTIVO FIJO**



No. Certificación: 0121  
No. Acta de Sesión: 19 ORD.  
Fecha de Sesión: 25/ENE/12  
Acuerdo: RELATIVO A LA  
APROBACIÓN DE LA  
CUENTA PÚBLICA,  
CORRESPONDIENTE AL MES  
DE NOVIEMBRE DEL 2011.

El saldo final de esta cuenta al 31 de octubre fue de **\$916'063,012.00** pesos, durante el mes de noviembre se observa un incremento de **\$884,222.35** pesos, finalizando el auxiliar con un saldo de **\$916'947,234.55** pesos.

#### **DÉCIMO CUARTO: RETENCIONES A FAVOR DE TERCEROS**

Representa todas las retenciones que sobre nóminas se le efectuaron a los trabajadores municipales, como son, Primas de Seguros, Caja de Ahorro, Préstamos Hipotecarios, Cuotas Sindicales e Impuestos Federales Retenidos tales como ISR Por Salarios e ISR por Servicios Profesionales y por Arrendamiento.

El saldo al 31 de octubre fue de **\$41'059,892.00** pesos, durante el mes de noviembre se observó una disminución de **\$9'722,202.89** pesos, finalizando con un saldo de **\$31'337,688.93** pesos.

En este mes en revisión se observan las cancelaciones de varios registros contables contra la cuenta de Resultados de Ejercicios Anteriores, con el concepto de aplicación de correcciones por provisiones contables superiores a los pagos en ejercicios pasados.

#### **DÉCIMO QUINTO: DEPOSITOS EN GARANTIA**

El saldo al 31 de octubre fue de **\$29'712,049.00** pesos, durante el mes de noviembre se observó una disminución de **\$9'592,229.00** pesos, finalizando con un saldo de **\$20'119,820.00** pesos.

El movimiento substancial se observó en la cuenta de CR Resort Holdings, S. A.

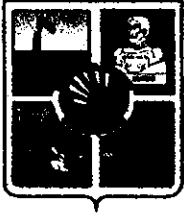
#### **DÉCIMO SEXTO: CUENTAS POR PAGAR A PROVEEDORES**

Integra los saldos de las facturas, estimaciones y recibos pendientes por pagar en el ejercicio, y cuyo importe y repercusión tienen efecto presupuestal.

El saldo al 31 de octubre fue de **\$205'448,359.05** pesos, durante el mes de noviembre se observó un incremento de **\$4'565,399.80**, finalizando con un saldo de **\$210'013,758.89** pesos.

#### **DÉCIMO SEPTIMO: HONORARIOS Y GASTOS DE EJECUCION**

Cantidades por pagar a notificadotes y exactores que forman parte del personal de administración y recaudación, y que participen activamente en el procedimiento de ejecución, la cobranza por el



No. Certificación: 0121  
No. Acta de Sesión: 19 ORD.  
Fecha de Sesión: 25/ENE/12  
Acuerdo: RELATIVO A LA  
APROBACIÓN DE LA  
CUENTA PÚBLICA,  
CORRESPONDIENTE AL MES  
DE NOVIEMBRE DEL 2011.

concepto ya mencionado son a cargo del contribuyente que se encuentra dentro del hecho generador del procedimiento mencionado.

El saldo al 31 de octubre fue de **\$1'259,533.00** pesos, durante el mes de noviembre se observó un incremento de **\$243,165.00** pesos, finalizando con un saldo de **\$1'502,698.00** pesos.

#### **DÉCIMO OCTAVO: ACREEDORES DIVERSOS**

El saldo final al 30 de noviembre fue de **\$75'723,654.15** pesos, se observaron importes de depósitos bancarios no identificados, los cuales se cancelan hasta que el contribuyente hace las reclamaciones de sus pagos, se reitera la recomendación de solicitar a las Instituciones bancarias brindar el servicio de *depósito referenciado*, mismo que minimizará el círculo vicioso que existe.

Los saldos de mayor consideración y sin movimiento que integran esta cuenta son, Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado al Servicio de Los Cabos, por la cantidad de **\$15'933,107.19** pesos, Partidas Pendientes de Conciliación por el monto de **\$35'240,370.85** pesos, Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Baja California Sur por concepto de la proporción que de la recaudación de derechos por el uso de ZOFEMAT le corresponden en virtud del Anexo 1 del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal celebrado entre el Gobierno Federal, el Estado de Baja California Sur y el Municipio de Los Cabos. El monto es este adeudo es de **\$14'279,584.50** pesos.

Adicionalmente a ese adeudo, en este mes se reconoce a favor de la misma Secretaría de Finanzas Estatal la cantidad de **\$2'348,484.83** correspondientes a la parte que en virtud del Convenio mencionado en el párrafo que antecede, le corresponde de la recaudación de derechos de ZOFEMAT.

No se encontró evidencia de registro contable de los gastos efectuados en la administración de la Zona Federal Marítimo Terrestre.

#### **DÉCIMO NOVENO: DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO:**

El saldo de esta cuenta al 31 de octubre fue de **\$180'341,728.00** pesos, durante el mes de noviembre se observa una disminución de **\$1'746,357.00** pesos, finalizando con un saldo de **\$178'595,371.00** pesos.

Se encuentra integrada por el empréstito contraído por el Décimo Ayuntamiento de Los Cabos que a la fecha se adeudan **\$174'429,824.46** pesos y del adeudo al Ejido de Cabo San Lucas por la



No. Certificación: 0121  
No. Acta de Sesión: 19 ORD.  
Fecha de Sesión: 25/ENE/12  
Acuerdo: RELATIVO A LA  
APROBACIÓN DE LA  
CUENTA PÚBLICA,  
CORRESPONDIENTE AL MES  
DE NOVIEMBRE DEL 2011.

adquisición de un bien inmueble por 103.477 has, para reserva territorial y construcción de asentamientos humanos en Cabo San Lucas, B.C.S, con un saldo de **\$4'165,547.78** pesos.

Relativo al saldo por concepto del financiamiento a largo plazo con BBVA Bancomer por el empréstito especificado en el párrafo anterior, a partir del mes de julio del 2010 y hasta la fecha de las cifras analizadas, se han efectuado **17** pagos iguales cada uno por la cantidad de **\$1'798,245.62** pesos, habiendo amortizado la deuda con **\$30'570,175.54** pesos.

#### **VIGÉSIMO: DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO**

Esta cuenta se integra de las cuentas que representan los compromisos creados por obligaciones fiscales, adeudos con proveedores, otros compromisos creados con acreedores diversos. El Saldo al final del mes de noviembre es de **\$2'842,926.00** pesos.

#### **VIGÉSIMO PRIMERO: IMPUESTOS POR PAGAR**

El saldo al 31 de octubre fue de **\$8'129,730.00** pesos, durante el mes de noviembre se incrementó con la cantidad de **\$1'585,272.87** pesos, finalizando con un saldo de **\$9'715,002.87** pesos, es cuenta está integrada por, ISR Retenciones por Salarios por la cantidad de **\$5'938,568.79** pesos, ISR Retenciones por Honorarios por un importe de **\$36'667.08** pesos, ISF Retenciones por Arrendamiento por la cantidad de **\$59,196.19** pesos, I.S.S.S.T.E. por **\$1'550,307.26** pesos, Aportación 2% SAR por **\$1'010,401.14** pesos y el IVA Retenido por **\$3,697.00** pesos.

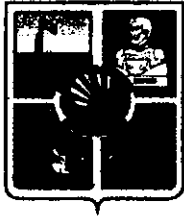
#### **VIGÉSIMO SEGUNDO: PATRIMONIO**

Es el registro contable de los activos fijos de dominio público y deberá estar garantizado con los mismos, según lo señala la Ley de Contabilidad Gubernamental; en lo referente a resguardos nos percatamos que están incompletos.

El saldo final de esta cuenta al 31 de octubre fue de **\$916'063,012.00** pesos, durante el mes de noviembre se observa un incremento de **\$884,222.35** pesos, conduyendo el mes de noviembre con un saldo de **\$916'947,234.55** pesos.

#### **VIGÉSIMO TERCERO: RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES**

Esta cuenta está integrada por los saldos de los ejercicios que datan desde 1992 hasta el ejercicio 2010, al mes de octubre el saldo fue de **\$-429'423,846.70** pesos, se observaron movimientos de cargo por **\$6'187,182.47** pesos y de abonos por **\$8'901,239.75** pesos, bajo el concepto de aplicación de correcciones por provisiones contables superiores a los pagos en ejercicios pasados y por expiración de cuentas por pagar sin efecto legal con una antigüedad de casi 10 ejercicios, finalizando al 30 de noviembre con un saldo de **\$-426'709,789.42** de pesos.



No. Certificación: 0121  
 No. Acta de Sesión: 19 ORD.  
 Fecha de Sesión: 25/ENE/12  
 Acuerdo: RELATIVO A LA  
APROBACIÓN DE LA  
CUENTA PÚBLICA,  
CORRESPONDIENTE AL MES  
DE NOVIEMBRE DEL 2011.

**VIGESIMO CUARTO: INGRESOS Y EGRESOS**

El total de **INGRESOS REALES DEL MES DE NOVIEMBRE** fue de **\$75'458,102.00** pesos, con un presupuesto de **\$61'071,781.00** pesos, reflejando una diferencia de **\$14'386,321.00** pesos, que representa el **24%** por arriba del presupuesto de Ingresos que considera Ingresos Propios e Ingresos por Participaciones.

Respecto a los ingresos propios, la recaudación superó al presupuesto ya que se recaudaron **\$42'311,201.00** pesos de los **\$36'411,382.00** pesos que se habían presupuestado, representando una recaudación real superior a la programada de **\$ 5,899,819.00**, o sea el **16%**, asimismo, en cuanto a las participaciones programadas, se recibió la cantidad de **\$33'146,901.00** pesos de los **\$24'660,399.00** pesos que se tenían computados, existiendo una diferencia de **\$8'486,502.00** pesos, que representan el **34%** por arriba de lo presupuestado.

Los **EGRESOS REALES DEL MES DE NOVIEMBRE** fueron **\$73'892,322.00** pesos, con un presupuesto de **\$73'444,504.00** pesos, existiendo una diferencia de **\$447,818.00** pesos, representando un **1%** por arriba de lo presupuestado, de los cuales **\$-10'332,848.00** pesos dejaron de ejercerse en Obra Pública.

Con base al **Estado de Resultados** entre los **Ingresos obtenidos** y los **egresos realizados** durante el mes de **Noviembre**, se genera el siguiente esquema:

<b>INGRESOS</b>	<b>30/11/2011</b>	<b>EGRESOS</b>	<b>30/11 /2011</b>
IMPUESTOS	25'458,430.22	SERVICIOS PERSONALES	40'572,476.38
DERECHOS	10'715,935.47	MATERIAL DE SUMINISTROS	6'451,137.67
PRODUCTOS	677,311.95	SERVICIOS GENERALES	11'707,965.88
APROVECHAMIENTOS	5'459,523.20	SUBSIDIOS Y APOYOS	7'310,221.70
PARTICIPACIONES	20'144,441.00	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	716,766.17
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	7'428,123.01	OBRAS PUBLICAS	5'557,621.95
FONDO PARA EL RAMO XXXIII	5'574,337.00	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	432,900.00
		DEUDA PUBLICA	1'143,231.86
<b>TOTAL DE</b>	<b>75'458,102.00</b>	<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>73'892,322.00</b>





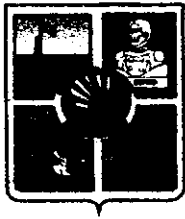
No. Certificación: 0121  
 No. Acta de Sesión: 19 ORD.  
 Fecha de Sesión: 25/ENE/12  
 Acuerdo: RELATIVO A LA  
APROBACIÓN DE LA  
CUENTA PÚBLICA,  
CORRESPONDIENTE AL MES  
DE NOVIEMBRE DEL 2011.

<b>INGRESOS</b>			
-----------------	--	--	--

En el rubro de **ingresos**, los **principales desfases contra el presupuesto**, fueron:

<b>DERECHOS:</b>	<b>Real</b>	<b>Presupuestado</b>	<b>Diferencia</b>
<b>DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS</b>	493,504.00	1'253,268.00	-759,764.00
<b>DERECHOS:</b>			
<b>COOP. OBRA PÚBLICA</b>	1,500.00	121,325.00	-119,825.00
<b>REFRENDO LICENCIAS ALCOHOL</b>	266,049.00	301,931.00	-35,882.00
<b>PRODUCTOS:</b>			
<b>VENTA DE SOLARES</b>	583,901.00	3'714,664.96	-3'130,764.00
<b>APROVECHAMIENTOS:</b>			
<b>APROVECHAMIENTOS DIVERSOS</b>	232,851.00	1'833,241.00	1'600,390.00
<b>TOTAL DE DESFASES EN</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>PROPIOS</b>	
<b>INGRESOS EXTRAORDINARIOS:</b>			
<b>OCUPACIÓN ZOFEMAT</b>	76,612.00	1'776,120.00	1'699,508.00
<b>INGRESOS POR PARTICIPACIONES:</b>			
<b>PARTICIPACIONES ESTATALES</b>	0	1'005,967.00	-1'005,967.00
<b>FONDO DE FISCALIZACIÓN</b>	409,039.00	452,060.00	-43,021.00
<b>IMPUESTOS ESPECIALES</b>	374,994.00	895,550.00	-520,556.00

Asimismo, se observó que en el rubro de **egresos**, los **principales desfases contra el presupuesto**, fueron:



No. Certificación: 0121  
 No. Acta de Sesión: 19 ORD.  
 Fecha de Sesión: 25/ENE/12  
 Acuerdo: RELATIVO A LA  
APROBACIÓN DE LA  
CUENTA PÚBLICA,  
CORRESPONDIENTE AL MES  
DE NOVIEMBRE DEL 2011.

<b>EGRESOS vs PRESUPUESTO NOVIEMBRE 2011</b>	<b>Real</b>	<b>Presupuestado</b>	<b>Diferencia</b>
<b>SERVICIOS PERSONALES:</b>			
<b>SUELDOS AL PERS. DE CONFIANZA Y DE BASE</b>	6'496,438.00	5'686,090.00	810,348.00
<b>SOBRESUELDOS</b>	6'495,988.00	5'650,649.00	845,338.00
<b>COMPENSAC. ADICIONAL POR SERV ESPEC.</b>	14'283,174.00	10'584,449.00	3'698,724.00
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS:</b>			
<b>MATERIAL DE OFICINA</b>	170,049.00	81,907.00	88,142.00
<b>MATERIAL DE LIMPIEZA</b>	176,026.00	25,650.00	150,376.00
<b>MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN</b>	300,959.00	14,134.00	286,825.00
<b>ALIMENTACIÓN Y UTENCILIOS</b>	436,898.00	104,000.00	332,898.00
<b>MAT.PROD.QUIM.FARMACIA Y LABORATORIO</b>	22,171.00	0	22,171.00
<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS.</b>	4'155,792.00	2'527,112.00	1'628,680.00
<b>SERVICIOS GENERALES:</b>			
<b>SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA</b>	4'040,110.00	2'150,000.00	1'890,110.00
<b>SERVICIOS DE RADIOCOMUNICACIÓN</b>	267,199.00	54,000.00	213,199.00
<b>ARRENDAMIENTOS LOCALES</b>	375,744.00	183,392.00	192,352.00
<b>ASESORÍAS</b>	252,313.00	143,000.00	109,313.00
<b>GASTOS DE PROPAGANDA</b>	1'162,154.00	354,550.00	807,604.00
	<b>Real</b>	<b>Presupuestado</b>	<b>Diferencia</b>
<b>TRASLADOS</b>	472,734.00	185,000.00	287,734.00
<b>GASTOS DE RECEPCIÓN Y CONMEMORATIVOS</b>	864,114.00	313,317.00	550,797.00
<b>OTROS SERVICIOS</b>	376,904.00	0	376,904.00
<b>SUBSIDIOS Y APOYOS:</b>	7'310,222.00	4'819,260.00	2'490,962.00
<b>BIENES MUEBLES E INMUEBLES:</b>			
<b>EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN</b>	103,649.00	500.00	103,149.00
<b>MOBILIARIO Y EQUIPO</b>	105,091.00	25,000.00	80,091.00
<b>MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO</b>	502,842.00	0	502,842.00
<b>HERRAMIENTAS Y REFACCIONES MAYORES</b>	5,184.00	0	5,184.00
<b>OBRA PÚBLICA:</b>			
<b>PROGRAMA HABITAT</b>	2'005,683.00	1'307,137.00	698,546.00
<b>MANTTO. Y CONSERV. DE OBRAS</b>	948,297.00	100,000.00	848,297.00
<b>PROGRAMA DE RESCATE ESP. PÚBLICOS</b>	421,579.00	0	421,579.00
<b>EROGACIONES EXTRAORDINARIAS:</b>			
<b>EROGACIONES EMERGENCIA SOCIAL</b>	432,900.00	0	432,900.00



No. Certificación: 0121  
No. Acta de Sesión: 19 ORD.  
Fecha de Sesión: 25/ENE/12  
Acuerdo: RELATIVO A LA  
APROBACIÓN DE LA  
CUENTA PÚBLICA,  
CORRESPONDIENTE AL MES  
DE NOVIEMBRE DEL 2011.

En Materiales y Suministros se presupuestó para el mes de noviembre gastar en Combustibles la cantidad de **\$2'527,112.00** y según las cifras presentadas en el análisis se erogaron **\$4'155,792.00** pesos, representando un desfase de **\$1'628,680.00** pesos, sin considerar que continúa pendiente de aplicar al presupuesto la cantidad de **\$3'378,524.73** pesos que fueron entregados a diferentes proveedores de Gasolina y que aún no han sido descargados a la cuenta de Egresos. Esto representaría un desfase negativo en el gasto de combustible de **\$5'007,204.73** pesos.

Del mes de enero al mes de noviembre del 2011, se refleja un acumulado de ingresos de **\$932'784,958.06** pesos y un acumulado de egresos de **\$809'065,923.44** pesos, obteniendo un superávit financiero acumulado de **\$123'719,035.00** pesos, el cual deberá analizarse en cuanto a su distribución y aplicación del efectivo, sin embargo, existe un **déficit presupuestal** acumulado al 30 de noviembre del 2011 de **\$37'380,725.00** pesos, es decir, los ingresos reales no han superado a los egresos reales en ese monto.

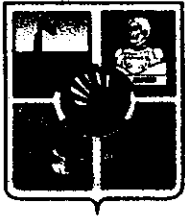
### CONCLUSIONES

Como conclusión de las cuentas, informes contables y financieros correspondientes al mes de noviembre del 2011, podemos decir que su presentación incumple de manera parcial lo dispuesto por la Legislación y Normatividad aplicable al presupuesto autorizado, esta Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio y Cuenta Pública expone al pleno lo siguiente:

En general, la contabilidad se lleva de forma legal cumpliendo con los postulados básicos de contabilidad, mas no así con base a la Ley de Contabilidad Gubernamental con disposición de aplicación obligatoria a partir del 2009, siendo importante se vigile y cumpla con la aplicación estricta de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur vigente y la Normatividad del Contenido y Control de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

Es importante señalar que en el boletín oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur con fecha 20 de marzo del 2011 se publicó la Normatividad del Control y Contenido de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur, en la que se establecen cambios normativos y de presentación de la información financiera, presupuestal y programática aplicables a partir del mes de abril del 2011 y que el Municipio de Los Cabos incumplió con algunas de las disposiciones establecidas.

Se recomienda tener en cuenta que con motivo de las disposiciones que se señalan en la Ley General de Contabilidad Gubernamental para el ejercicio 2012, los registros contables y los controles presupuestales deberán respetar los tiempos ingresos y egresos de la siguiente manera:



No. Certificación: 0121  
No. Acta de Sesión: 19 ORD.  
Fecha de Sesión: 25/ENE/12  
Acuerdo: RELATIVO A LA  
APROBACIÓN DE LA  
CUENTA PÚBLICA,  
CORRESPONDIENTE AL MES  
DE NOVIEMBRE DEL 2011.

- De los Ingresos: Por conceptos como Estimados, Modificados, Devengados y Recaudados.
- De los Egresos: Por conceptos de Presupuesto aprobado, Modificado, Comprometido, Devengado, Ejercido y Pagado.

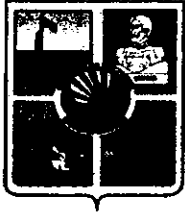
Consideramos de vital importancia que la Dirección de Administración y la Oficialía Mayor enteren de las acciones efectuadas para adquirir los programas de cómputo que se requieran siempre que cumplan con los requisitos en materia de información y la asesoría y capacitación completa al personal administrativo y contable que labora en el Municipio de Los Cabos y las la Dirección de Contabilidad reconozca la responsabilidad de su cabal participación en dicho proyecto.

**POR TODO LO ANTERIOR, ESTA COMISIÓN EDILICIA RINDE ANTE ESTE HONORABLE CABILDO EL INFORME RESPECTIVO, SATISFACIENDO LA OBLIGACIÓN DERIVADA DE LAS DISTINTAS NORMAS JURÍDICAS APLICABLES, PARA REVISAR EL APEGO DEL MUNICIPIO A LA LEGISLACIÓN HACENDARIA Y AL PRESUPUESTO DETERMINADO EN SU MARCO LEGAL, LO QUE SE INFORMA EN ESTE ACTO ANTE EL H. XI AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S., PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2011, PROPONIENDO LOS SIGUIENTES:**

### **PUNTOS DE ACUERDOS**

**PRIMERO:** Se aprueba la Cuenta Pública correspondiente al mes de noviembre, con base a las observaciones de carácter general, el análisis financiero y el informe financiero contenido en el presente dictamen, condicionando a que se elabore a la brevedad posible el catálogo de cuentas aplicable al ejercicio 2012 y se inicie con todos los procesos de armonización contable que entraron en vigor para los municipios desde el 01 de enero del 2009.

**SEGUNDO:** Se requiere a la Tesorería General Municipal y a la Oficialía Mayor para que giren las instrucciones necesarias a fin de que sus Dependencias involucradas con el manejo de personal tomen las medidas pertinentes e implementen los registros y papelería necesaria para que los pagos de finiquitos laborales cumplan con todos los requisitos legales y turnen a la Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio y Cuenta Pública, un informe de los controles a ejercer, con la finalidad de darlos a conocer en la siguiente Sesión del Cabildo en pleno.



No. Certificación: 0121  
No. Acta de Sesión: 19 ORD.  
Fecha de Sesión: 25/ENE/12  
Acuerdo: RELATIVO A LA  
APROBACIÓN DE LA  
CUENTA PÚBLICA  
CORRESPONDIENTE AL MES  
DE NOVIEMBRE DEL 2011.

**TERCERO:** Se requiere a los Encargados de Áreas o Dependencias que tienen participación en las Adquisiciones de Bienes y Servicios que cumplan cabalmente con los requisitos de la Normatividad del Control y Contenido de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur en el sentido de presentar oportunamente las comprobaciones por gastos o adquisiciones para que se realicen las provisiones contablemente en tiempo y forma, reconociendo con ello el pasivo real del Ayuntamiento y la correspondiente afectación presupuestal del ejercicio fiscal.

**CUARTO:** Con base en los puntos de acuerdo de la Cuenta Pública correspondiente al mes de Mayo del 2011, aprobada mediante Certificación de Cabildo **031**, se requiere a la **Oficialía Mayor** para que presente a esta Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio el informe solicitado mediante oficio **SM/CHP/476/2011**, con la finalidad de estar en la posibilidad de presentar ante el Cabildo en pleno un informe al respecto.

**QUINTO:** Se requiere que las Dependencias involucradas presenten su informe a la Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio, correspondiente a la solventación de las observaciones contenidas en los informes de las auditorías externas ordenadas por la anterior Administración a los **Estados Financieros del 01 de mayo del 2008 al 30 de abril del 2009 y del 01 de Enero al 30 de Abril del 2011.**

**SEXTO:** Se requiere a la Tesorería General Municipal para que remita a esta Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio y Cuenta Pública, los lineamientos y criterios para asignar los Fondos Fijos de Cajas y los Fondos Pendientes de Aplicar al Presupuesto, a los Funcionarios Municipales.

**SEPTIMO:** Se requiere a la Tesorería General Municipal para que establezca un control interno de la cuenta Partidas Pendientes de Conciliación (acreedores) con la finalidad de hacer más eficiente el manejo de los registros bancarios y remita copia a esta Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio y Cuenta Pública para estar en forma de analizarla en meses subsecuentes.

**OCTAVO:** Esta Comisión Edilicia requiere a la Tesorería General Municipal, realizar la compilación de comprobantes que amparen el saldo de la cuenta Anticipos para Gastos Diversos Pendientes de aplicar al Presupuesto a fin de registrar los gastos que ya hayan quedado documentados o en su defecto solicitar la devolución de los anticipos.

**NOVENO:** Se solicita a la Tesorería General Municipal para que a través de la Dirección Municipal de Contabilidad y la Contraloría Municipal, realicen las acciones necesarias con la finalidad de que todas las dependencias que tengan gastos pendientes por comprobar los entreguen a la brevedad



No. Certificación: 0121  
No. Acta de Sesión: 19 ORD.  
Fecha de Sesión: 25/ENE/12  
Acuerdo: RELATIVO A LA  
APROBACIÓN DE LA  
CUENTA PÚBLICA,  
CORRESPONDIENTE AL MES  
DE NOVIEMBRE DEL 2011.

posible de tal forma de que queden debidamente integrados los saldos reales en cada una de las cuentas de balance.

**DECIMO:** Se le requiere a Oficialía Mayor Municipal conjuntamente con la Tesorería General Municipal para que en coordinación se presente ante esta Comisión Edilicia un informe en el que detalle el Consumo de Combustible distribuido por cada dependencia Municipal, consignando el mismo en términos monetarios.

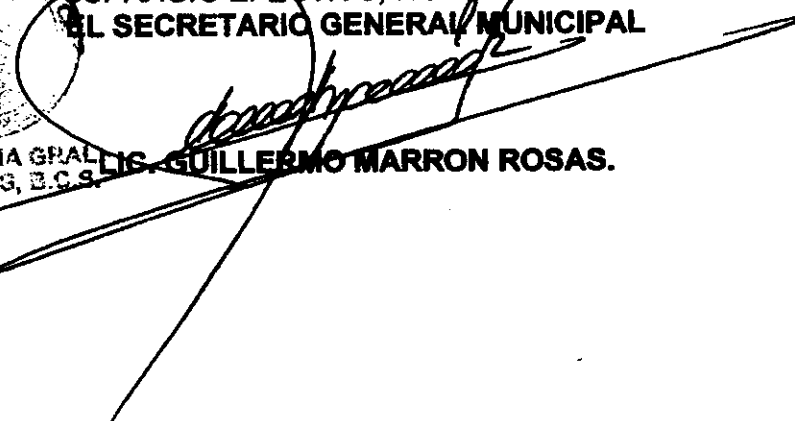
La Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública podría no estar en condiciones de aprobar las Cuentas Públicas subsecuentes a la que en esta ocasión se analiza si los informes y acciones requeridos y sugeridas respectivamente a las diferentes dependencias Municipales no han sido emitidos o en su caso ejecutadas a más tardar, el 03 de Febrero del 2012.

Lo anterior en virtud de considerar que la omisión en la ejecución de las acciones descritas en los dictámenes anteriores se dicta con la única finalidad de asegurar la viabilidad financiera del Municipio, del mismo modo, la falta de los informes solicitados impide el mayor análisis de la posición financiera para la toma de decisiones.

Independientemente de lo anterior, los acuerdos de Cabildo son ineludibles en su obligación de cumplirse y es deber de los integrantes del mismo procurar siempre y hasta las últimas consecuencias su cumplimiento.

Se extiende la presente certificación para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, a los Veintiseis días del Mes de Enero del Dos Mil Doce.

DOY FE.  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION  
EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL



SECRETARIA GRAL LIC. GUILLERMO MARRON ROSAS.  
LOS CABOS, B.C.S.



**EJECUTIVO.**

**MARCOS ALBERTO COVARRUBIAS VILLASEÑOR,  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE  
BAJA CALIFORNIA SUR, A SUS HABITANTES HACE  
SABER:**

**QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO  
DIRIGIRME EL SIGUIENTE:**



## PODER LEGISLATIVO

### DECRETO 1967

#### EL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR DECRETA:

**SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforman los incisos b), k) y l) de la fracción I, g), h) y m) de la fracción II, del Artículo 22; fracciones VII, VIII, IX, XII, XV, XVI, XXI, del Artículo 32 BIS; y se adiciona un último párrafo al Artículo 22, todos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

#### **Artículo 22.- ....**

Fracción I.- ...

a)...

b).- Elaborar y presentar al Gobernador del Estado, previo estudio y validación de la Secretaría de la Consejería Jurídica del Estado, los proyectos de iniciativas de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, así como las modificaciones a este último, haciéndolos previamente compatibles con la disponibilidad de recursos.





## PODER LEGISLATIVO

Del inciso c) al j)...

k).- Presentar denuncias o querellas ante el Ministerio Público e intervenir en los juicios y demás medios de defensa que se ventilen ante cualquier tribunal o instancia administrativa, cuando se afecte o se trate de afectar la Hacienda Pública del Estado, en coordinación con la Secretaría de la Consejería Jurídica del Estado.

l).- Asesorar al Poder Ejecutivo para celebrar convenios en materia hacendaria, en coordinación con la Secretaría de la Consejería Jurídica del Estado.

Del inciso m) al u)...

Fracción II.-...

Del inciso a) al f)...

g).- Proporcionar la asesoría que en materia de interpretación y aplicación de las leyes tributarias que sea solicitada por las demás dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado y por los Municipios, en coordinación con la Secretaría de la Consejería Jurídica



## PODER LEGISLATIVO

del Estado. Así como resolver las consultas que sobre situaciones reales y concretas presenten los particulares; así como realizar una labor permanente de difusión y orientación fiscal.

h).- Ejecutar los convenios de coordinación y colaboración administrativa que en materia impositiva se celebren con la federación, los municipios o con otras entidades federativas y vigilar su cumplimiento.

Del inciso i) al l)...

m).- Proponer al Gobernador del Estado, previo estudio y validación de la Secretaría de la Consejería Jurídica del Estado, la cancelación de créditos incobrables a favor del Estado, conforme a las leyes fiscales en vigor, informando al Congreso del Estado y a la Contraloría General del Estado.

De la fracción III a la V...

La Procuraduría Fiscal es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, y estará facultada dentro de la circunscripción territorial del Estado, para ejercer las atribuciones que derivan de las disposiciones legales locales, así como las acciones que



## PODER LEGISLATIVO

sean necesarias en materia federal para salvaguardar los intereses de la Hacienda Pública del Estado, incluso las relativas al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus anexos, celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado.

### **Artículo 32 BIS.-...**

De la fracción I a la VI...

VII.- Coordinar las acciones en materia jurídica que se implementen en la Administración Pública Estatal, estableciendo los criterios jurídicos que aplicarán las dependencias y entidades;

VIII.- Proponer el nombramiento y remoción de los titulares o funcionarios análogos, responsables de las áreas jurídicas de las Dependencias y las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, con excepción de la Procuraduría Fiscal, los cuales serán designados conforme a la normatividad que las regula, previa evaluación y opinión del Consejero Jurídico del Estado;

IX.- Recibir de todas las áreas jurídicas de las dependencias y entidades, informe sucinto cuando así lo requiera el Ejecutivo, que



## PODER LEGISLATIVO

deberán rendir sobre los asuntos que conozcan y de considerarse necesario requerirles la ampliación de los mismos;

Fracciones X y XI...

XII.- Representar legalmente al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado y a sus Titulares, en los procedimientos, controversias, juicios o asuntos litigiosos en los que el Poder Ejecutivo sea parte o tenga interés jurídico, la representación a que se refiere esta fracción, comprende el desahogo de todo tipo de pruebas, la promoción de incidentes, la presentación de recursos, quejas, controversias, o medios de impugnación, y constituye una representación amplísima;

Fracciones XIII y XIV...

XV.- Proporcionar la asesoría jurídica que en materia de interpretación y aplicación de las diversas disposiciones legales federales y estatales en materia fiscal, tributaria y financiera le sea solicitada por las demás Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado, por los Municipios y por los particulares, en coordinación con la Procuraduría Fiscal;



## PODER LEGISLATIVO

XVI.- Fungir como órgano de consulta obligatoria para los titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, respecto de los procedimientos contenciosos o litigiosos en los que tenga interés jurídico, con excepción de la materia fiscal, pudiendo asumir el patrocinio legal de tales asuntos por orden escrita del Gobernador del Estado.

De la Fracción XVII a la XX...

XXI.- Coordinar, supervisar, controlar y vigilar las acciones correspondientes a la organización, desempeño y funcionamiento de la Defensoría de Oficio;

De la Fracción XXII a la XXIX...

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, y se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al mismo.



## PODER LEGISLATIVO

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El personal adscrito a la Procuraduría Fiscal que a la entrada en vigor del presente Decreto, que no hayan sido transferidos formal y materialmente a otra Dependencia o Entidad de la Administración Pública, continuarán dependiendo de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, sin necesidad de trámite administrativo alguno.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Ejecutivo del Estado, en un plazo no mayor a sesenta días naturales contados a partir de la entrada en vigor de este Decreto, deberá expedir o adecuar la reglamentación interior de las dependencias correspondientes.

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, DEL ESTADO, EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.**



**DIP. JUAN DOMINGO CARBALLO RUÍZ**  
**PRESIDENTE**

**DIP. PABLO SERGIO BARRÓN PINTO**  
**SECRETARIO**



**EJECUTIVO.**

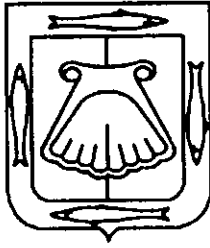
**EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA  
FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 79 DE LA  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA  
CALIFORNIA SUR, EN LA RESIDENCIA DEL PODER  
EJECUTIVO, A VEINTITRES DE DICIEMBRE DEL AÑO  
DOS MIL ONCE.**

**ATENTAMENTE  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

**MARCOS ALBERTO COVARRUBIAS VILLASEÑOR**

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**ARMANDO MARTÍNEZ VEGA**



## PODER EJECUTIVO

**MARCOS ALBERTO COVARRUBIAS VILLASEÑOR, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN EJECICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 79 FRACCIONES II Y XXIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 8, 16 FRACCIÓN II, 18, 21 Y 22 FRACCIONES II Y V, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, AMBAS DEL ESTADO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

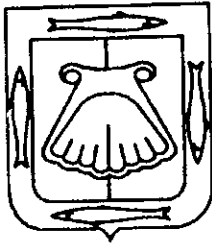
### DECRETO

Mediante el cual se reforman los Artículos 2, fracciones VI, VII y XIII del Capítulo I; 4 fracción XIV del Capítulo II; 6 fracción XXXI; 7 párrafo primero y fracción I del Capítulo III; 9 párrafo primero fracciones I y II del Capítulo IV; 12 fracciones VI y XXVIII; 13 párrafo primero del Capítulo VI; 21 párrafo primero y fracciones XXVII y XXVIII; 22 párrafo primero del Capítulo IX; 23 párrafo primero y fracción XVI del Capítulo X; 35 primer párrafo y 36 primer párrafo, ambos del Capítulo XVI; se adicionan los párrafos segundo y tercero del Artículo 13 del Capítulo VI; la fracción XXXIV, pasando la actual fracción XXIV a ser la XXXV del Artículo 16 del Capítulo VIII; la fracción XXXV, pasando la actual fracción XXXV a ser la XXXVI del Artículo 21 del Capítulo IX; las fracciones XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXI, pasando la actual fracción XVIII a ser la XXXII del Artículo 23 del Capítulo X; y la fracción V del Artículo 24 del Capítulo X; y se derogan la fracción VIII del Artículo 2 del Capítulo I; las fracciones III y V del Artículo 9 del Capítulo IV; la fracción XXIV del Artículo 21 del Capítulo IX; Artículos 25 y 26 del Capítulo XI; y las fracciones III y IV del Artículo 36 del Capítulo XVI, todos del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur, para quedar de la siguiente manera:

### CAPÍTULO I DE LA COMPETENCIA Y ORGANIZACIÓN

**Artículo 2.-** La Secretaría de Finanzas y demás autoridades que contenidas en este artículo y que integran la Secretaría tendrán competencia dentro de todo el territorio del Estado, de conformidad con las atribuciones que se determinan en el presente Reglamento Interior.





## PODER EJECUTIVO

.....

.....

Al frente de la Secretaría de Finanzas estará el Secretario de Finanzas quien para el desahogo de su competencia se auxiliará de las siguientes unidades administrativas:

I a V.....

VI. Dirección de Control de Créditos y Cobranza Coactiva;

VII. Dirección de Política y Control Presupuestario;

VIII. Se deroga.

IX a XII...

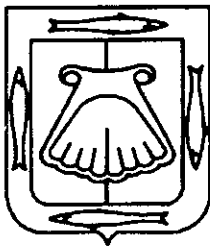
XIII.- La Coordinación de Enlace Administrativo.

## CAPÍTULO II DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA

**Artículo 4.-** El Secretario de Finanzas tendrá las siguientes atribuciones no delegables:

I a XIII.....

XIV.- Autorizar la celebración de convenios con los contribuyentes para cubrir a plazos, ya sea diferidos o en parcialidades, los créditos fiscales derivados de contribuciones estatales y federales, administradas en este último caso por el Estado, en los términos del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, previa garantía del Interés fiscal, cuando el monto de los mismos rebase la cantidad de quinientas veces el Salario Mínimo General Diario Vigente en el Estado elevado al año;



## PODER EJECUTIVO

XV.....

### CAPÍTULO III DE LA SUBSECRETARÍA

**Artículo 6.-** A la Subsecretaría le corresponde el ejercicio de las siguientes atribuciones:

I a XXX.....

XXXI. Recibir de la Dirección de Política y Control Presupuestario el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Secretaría de Finanzas a efectos de que, previa aprobación de Secretario de Finanzas, lo integre al Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado, para su posterior envío al Gobernador del Estado, y éste a su vez al Congreso del Estado para su aprobación;

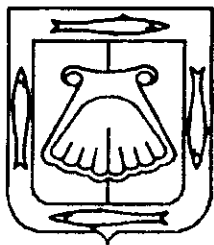
XXXII y XXXIII.....

**Artículo 7.-** El Subsecretario de Finanzas para el desahogo de sus funciones se auxiliará de la Coordinación Técnica, a la cual le estarán subordinados jerárquicamente los siguientes departamentos:

- I. Departamento de Modernización e Innovación.
- II. Departamento de Control y Seguimiento.
- III. Departamento Jurídico.

### CAPÍTULO IV DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DE LA PROCURADURÍA FISCAL

**Artículo 9.-** La Procuraduría Fiscal estará a cargo de un Procurador, quien será suplido en sus ausencias por los Subprocuradores Fiscales de Asuntos Contenciosos y Resoluciones, y el de Consultoría Y Normatividad, en el orden en el que se menciona; y auxiliado en el ejercicio de sus facultades por las siguientes unidades administrativas, así como del personal que se requiera para satisfacer las necesidades del servicio:



## PODER EJECUTIVO

- I. Subprocuraduría Fiscal de Asuntos Contenciosos y Resoluciones;
- II. Subprocuraduría Fiscal de Consultoría y Normatividad;
- III. Se deroga.
- IV.....
- V. Se deroga.
- VI a VII.....

### CAPÍTULO VI DE LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN ADUANERA

#### Artículo 12.- .....

I a V.....

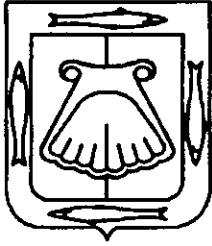
VI. Ordenar y practicar la inspección y vigilancia permanente, retención, persecución y embargo precautorio de las mercancías de origen y procedencia extranjera, incluidos los vehículos y sus medios de transporte, en términos del artículo 151 de la Ley Aduanera o del artículo que lo sustituya; notificar el embargo precautorio de las mercancías o vehículos cuando no se acredite su legal importación, almacenaje, estancia o tenencia en el país, transporte o manejo dentro del territorio nacional; iniciar, notificar, tramitar y resolver el procedimiento establecido en el artículo 152 de la Ley Aduanera o del artículo que lo sustituya;

VII a XXVII.....

XXVIII. Informar al Secretario de los Hechos de que tenga conocimiento con motivo de sus actuaciones, que puedan constituir infracciones administrativas y /o delitos fiscales, federales o estatales, de que conozca con motivo de sus atribuciones; así como colaborar con la Procuraduría Fiscal en la investigación de esos hechos proporcionándole los datos, informes, elementos y documentos necesarios para que proceda de acuerdo a sus facultades;

XIX a XLI.....

**Artículo 13.-** Al frente de la Dirección de Fiscalización Aduanera estará un Director, quien será auxiliado en sus funciones por las siguientes unidades administrativas:



## **PODER EJECUTIVO**

I a IV.....

La Dirección de Fiscalización Aduanera contará también con asesores jurídicos, visitadores, auditores, verificadores, notificadores y, con el demás personal que requiera para cubrir las necesidades del servicio.

Los visitadores, auditores y verificadores tienen competencia para ejercer las facultades señaladas en las fracciones III, IV, V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XIV, XVI, XIX, XXIX, XXXI y XXXVI del artículo 12 de este Reglamento.

### **CAPÍTULO VIII DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS**

**Artículo 16.- .....**

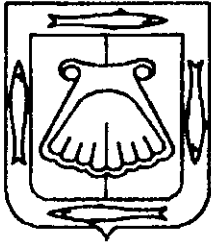
I a XXXIII.....

XXXIV. Tramitar y en su caso autorizar las solicitudes de pago diferido o en parcialidades de los créditos fiscales, mediante la garantía de su importe y accesorios legales, que hayan sido determinados por los propios contribuyentes; y

XXXV. Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y/o el Secretario de Finanzas dentro de la esfera de sus respectivas competencias.

### **CAPÍTULO IX DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL DE CRÉDITOS Y COBRANZA COACTIVA**

**Artículo 21.-** La Dirección de Control de Créditos y Cobranza Coactiva estará facultada, dentro de la circunscripción territorial del Estado, para ejercer las siguientes atribuciones que derivan de las disposiciones legales locales y para el ejercicio de las facultades que le sean delegadas al Gobierno del Estado de Baja California Sur y a la Secretaría, por la Federación en los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus Anexos:



## PODER EJECUTIVO

I a XXIII.....

XXIV. Se deroga.

XXV a XXVI.....

XXVII. Tramitar y resolver las solicitudes sobre la dispensa del otorgamiento de garantía del interés fiscal de los créditos fiscales, respecto de los contribuyentes de su competencia;

XXVIII. Tramitar y en su caso autorizar las solicitudes de pago diferido o en parcialidades de los créditos fiscales, mediante la garantía de su importe y accesorios legales, que hayan sido determinados por la autoridad fiscal, inclusive aquellos determinados en términos del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Baja California Sur, así como determinar y liquidar a los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados, las diferencias que hubiere por haber realizado los pagos a plazos, diferidos o en parcialidades, sin tener derecho a ello;

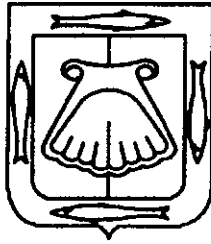
XXIX a XXXIV...

XXXV. Tramitar, aceptar, rechazar o cancelar, según proceda, las garantías para asegurar el interés fiscal así como sus ampliaciones, disminuciones o sustituciones; ampliar el embargo en bienes del contribuyente o responsable solidario cuando estime que los bienes embargados son insuficientes para cubrir los créditos fiscales o cuando la garantía del interés fiscal resulte insuficiente y fijar los honorarios del depositario interventor de negociaciones o del administrador de bienes raíces; y

XXXVI. Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables, así como las que le asigne el Secretario de Finanzas dentro de la esfera de sus atribuciones.

**Artículo 22.-** La Dirección de Control de Créditos y Cobranza Coactiva estará a cargo de un Director, quien será auxiliado en sus funciones por las siguientes Unidades Administrativas:

I a III.....



**PODER EJECUTIVO**

## **CAPÍTULO X DE LA DIRECCIÓN DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO**

**Artículo 23.-** La Dirección de Política y Control Presupuestario tendrá las siguientes facultades:

I a XV.....

XVI. Tramitar y autorizar, previo acuerdo superior, los montos de los fondos revolventes, así como sus respectivos incrementos que por necesidades del servicio requieran las diversas dependencias de la Administración Pública Estatal;

XVII.....

XVIII. Ejercer el control y seguimiento del gasto público estatal;

XIX. Participar en la actualización de las disposiciones normativas, lineamientos y procedimientos que regulen el ejercicio del gasto público;

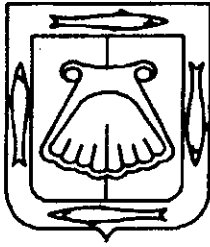
XX. Clasificar y analizar la información sobre el ejercicio del gasto público para apoyar investigaciones y análisis que en ésta materia requiera la Secretaría de Finanzas;

XXI. Tramitar el pago de la documentación que presenten proveedores y prestadores de servicios, vigilando que toda erogación esté debidamente comprobada, con todos sus requisitos normativos cumplimentados y que exista asignación presupuestal suficiente dentro del Presupuesto de Egresos, de conformidad con el esquema de corresponsabilidad en el gasto público estatal;

XXII. Proporcionar a las dependencias y entidades del Gobierno del Estado, asesoría y asistencia técnica en materia de presupuesto, egresos y gasto público;

XXIII. Efectuar la programación de los egresos del Gobierno del Estado, tanto de gasto corriente como de inversión;

XXIV. Emitir los reportes analíticos por concepto de ejercicio del gasto público;



## PODER EJECUTIVO

XXV. Autorizar el pago de las cuentas por liquidar certificadas y los recibos de pago cuyo importe no exceda de una cantidad equivalente a cuatro mil Salarios Mínimos Diarios Vigentes en el Estado de Baja California Sur;

XXVI. Analizar y evaluar el seguimiento de la aplicación del gasto público, poniendo a las diversas dependencias del Estado, acciones que mejoren el ejercicio y control de los recursos públicos;

XXVII. Validar la aplicación del gasto público estatal en el sistema financiero;

XXVIII. Atender los asuntos de carácter administrativo de las dependencias del Gobierno del Estado, Poderes y organismos descentralizados, en materia de egresos;

XXIX. Coordinarse con las dependencias de la Administración Pública del Estado centralizada y descentralizada, así como con las otras direcciones e Instituciones de la Secretaría de Finanzas para el mejor desempeño de sus funciones;

XXX. Participar en la aplicación y seguimiento de las incidencias de los servicios personales del Gobierno del Estado, en coordinación con la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado, a través de la Dirección de Recursos Humanos;

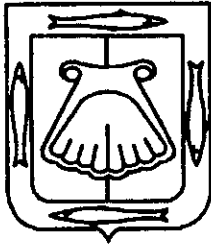
XXXI. Colaborar con la Dirección de Contabilidad a fin de solventar las observaciones que realice el Congreso del Estado; y

XXXII. Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables, así como las que le asigne el Secretario de Finanzas dentro de la esfera de sus atribuciones.

**Artículo 24.-** La Dirección de la Política y Control Presupuestario estará a cargo de un Director, quien para el desarrollo de sus funciones se auxiliará de las siguientes unidades administrativas:

I a IV...

V. Coordinación de Egresos.



**PODER EJECUTIVO**

## **CAPÍTULO XI DE LA DIRECCIÓN DE EGRESOS**

**Artículo 25.-** Se deroga.

**Artículo 26.-** Se deroga.

## **CAPÍTULO XVI DE LA COORDINACIÓN DE ENLACE ADMINISTRATIVO**

**Artículo 35.-** A la Coordinación de Enlace Administrativo le corresponde el ejercicio de las siguientes atribuciones:

I a X...

**Artículo 36.-** La Coordinación de Enlace Administrativo para el desahogo de sus funciones se auxiliara de los siguientes departamentos:

I a II...

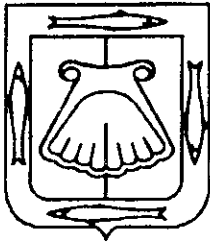
III. Se deroga.

IV. Se deroga.

## **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.





## PODER EJECUTIVO

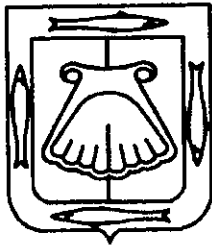
**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Las referencias que se hagan y las atribuciones que otorgaran en leyes, decretos, reglamentos, acuerdos, reglas, manuales y demás disposiciones, a las unidades administrativas de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur, que cambian de denominación o se crean por virtud del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en el Boletín Oficial del Estado el 10 de junio de 2011, así como del presente Decreto, se entenderán hechas o conferidas a las unidades administrativas que correspondan conforme al presente Decreto.

**ARTÍCULO TERCERO.** El personal, expedientes el trámite, archivo, mobiliario y, en general equipo a cargo de la Dirección de Egresos, pasarán a formar parte de la Dirección de Política y Control Presupuestario.

**ARTÍCULO CUARTO.** Las referencias que se hagan y las atribuciones que se otorgan en leyes, decretos, reglamentos, acuerdos, reglas, manuales y demás disposiciones, a la Dirección de Egresos de la Secretaría de Finanzas, se entenderán hechas o conferidas a la Dirección de Política y Control Presupuestario.

**ARTÍCULO QUINTO.** En tanto se expidan los acuerdos y demás disposiciones administrativas que deriven del Reglamento que se reforma, modifica o adiciona mediante este Decreto continuarán siendo aplicables, en lo conducente, los acuerdos expedidos con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto, en lo que no se oponga al mismo.

**ARTÍCULO SEXTO.** Cuando la competencia de alguna unidad administrativa establecida con anterioridad a la vigencia de la reforma, modificación, derogación o adición al Reglamento que se lleva a cabo mediante este Decreto, inclusive respecto del Decreto mediante el cual se expide el Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en el Boletín Oficial del Estado el 10 de junio de 2011, deba ser ejercida por otra u otras unidades administrativas que en el mismo se establecen, corresponderá a la unidad administrativa competente terminar la sustanciación de los asuntos que se encuentren en trámite a la fecha señalada en el Artículo Primero Transitorio de este Decreto y, en su caso, dictar la resolución



**PODER EJECUTIVO**

que corresponda, aplicando en lo conducente las disposiciones establecidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur, publicado en el Boletín Oficial del Estado el 10 de febrero de 2001, así como el publicado en el mismo medio informativo el 05 de marzo de 2010.

En la Ciudad de La Paz, Capital del Estado de Baja California Sur a los 23 días del mes de septiembre del año 2011.

**ATENTAMENTE**  
**GOBERNADOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

**MARCOS ALBERTO COVARRUBIAS VILLASEÑOR**

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**CARLOS MENDOZA DAVIS**

**SECRETARIO DE FINANZAS**

**JOSÉ ANTONIO RAMÍREZ GÓMEZ**



ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2011, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE RECURSOS COMPROMETIDOS Y LA REPROGRAMACIÓN DE REMANENTES, RECURSOS NO EJERCIDOS E INTERESES PROVENIENTES DEL RAMO 33. FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) Y FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FORTAMUN), MISMOS QUE SERÁN EJECUTADOS EN EL AÑO 2012.

La Paz, Baja California Sur, a 21 de Febrero del 2012.

**H. CABILDO DEL XIV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ  
P R E S E N T E.**

La suscrita Lic. Esthela de Jesús Ponce Beltrán, Presidenta Municipal del H. XIV Ayuntamiento de La Paz, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación directa con los Artículos 35, 52 fracción I, 53 fracción V, de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur y Artículos 3, 5 y 32 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz, así como los anexos del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2011, y demás ordenamientos relativos y aplicables, es que tengo a bien someter a la consideración de este H. Cabildo en funciones el siguiente: PUNTO DE ACUERDO por el que se autoriza el cierre del ejercicio 2011, así como la ejecución de recursos comprometidos y la reprogramación de remanentes, recursos no ejercidos e intereses provenientes del Ramo 33, Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN), mismos que serán ejecutados en el año 2012.

**Antecedentes y Considerandos**

I. Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, en su articulado y anexos asignó recursos en el Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, correspondientes al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN).

II. Que los recursos de dicho Fondo fueron distribuidos entre los Municipios y las demarcaciones territoriales conforme al Artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal, en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada Municipio o demarcación



territorial, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emitió el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

III. Que en apego a la Ley de Coordinación Fiscal, el gobierno del Estado de Baja California Sur, publicó en el Boletín Oficial del gobierno del Estado de Baja California Sur, los montos asignados a cada uno de los Municipios del Estado de Baja California Sur.

IV. Que con fecha 16 de Marzo del 2011, el H. Cabildo del XIII Ayuntamiento de La Paz, en la 66 sesión extraordinaria, autorizó el Programa de Inversiones del Ramo 33, para su ejecución en el ejercicio fiscal 2011. Además, de conformidad con el contenido de la Normatividad de la Cuenta Pública, emitida en el año 2010 por el Congreso del Estado de Baja California Sur, el H. Cabildo de La Paz autorizó en sesiones de fechas 1 de junio II sesión extraordinaria, 10 de junio III ordinaria, 8 de agosto V ordinaria, 13 de Septiembre IX sesión extraordinaria, 01 de Noviembre en la VIII ordinaria, 22 de Noviembre en la XIV sesión extraordinaria, modificaciones de obras, acciones, conceptos y montos en algunos rubros contenidos en el Programa de Inversiones del Ramo 33, en sus Fondos FISM y FORTAMUN, ejercicio 2011.

V. Que durante el año 2011, el Municipio de La Paz reportó trimestralmente los avances en su ejecución al Sistema de Administración Tributaria (SAT) a través del Portal Aplicativo, quedando con fecha 15 de Enero del 2012, totalmente incorporada la información del cierre anual del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y Fondo de Aportaciones para Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN) asignados al Municipio de La Paz para el ejercicio fiscal 2011.

VI. Que el cierre en el Portal Aplicativo del SAT de la información relativa a la ejecución de recursos del FISM y FORTAMUN, Enero a Diciembre del 2011, arroja obras y acciones ejecutadas al 100%, así como obras y acciones en proceso de ejecución física, que implican recurso presupuestal comprometido para su finiquito. Además, se identificaron remanentes e intereses generados, cuya ejecución queda sujeta a reprogramación para su ejecución en el año 2012. Dichos remanentes e intereses se encuentran detallados en los Anexos marcados con el número 1, que forman parte integral del presente Punto de Acuerdo.

VII. Que, atendiendo necesidades detectadas para el fortalecimiento municipal, así como obras de infraestructura social municipal para beneficio de población en condiciones de pobreza y rezago social, se han identificado obras y acciones que se proponen ejecutar con cargo a los remanentes e intereses referidos, que alcanzan los siguientes montos:

a) Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM). La cantidad de \$1,665.43 (*un mil seiscientos sesenta y cinco pesos 43/100 M.N.*) por concepto de remanentes, así como \$32,194.53 (*Treinta y dos mil ciento noventa y cuatro pesos 53/100 M.N.*) por



concepto de intereses generados, lo que hace un total de \$33,859.96 (*Treinta y tres mil ochocientos cincuenta y nueve pesos 96/100 M.N.*).

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN), por la cantidad de \$252,955.88 (*doscientos cincuenta y dos mil novecientos cincuenta y cinco pesos 88/100 M.N.*) por concepto de remanentes más \$2,086.48 (*Dos mil ochenta y seis pesos 48/100 M.N.*) por concepto de intereses generados, para hacer un total de \$255,042.36 (*doscientos cincuenta y cinco mil cuarenta y dos pesos 36/100 M.N.*).

Dichas obras y acciones reprogramadas se detallan en el Anexo número 2, que forma parte integral del presente Punto de Acuerdo.

Con base en los anteriores fundamentos y considerandos, la suscrita Lic. Esthela de Jesús Rorice Beltrán, Presidenta Municipal del H. XIV Ayuntamiento de La Paz, tengo a bien someter a la consideración de este H. Cabildo en funciones, la propuesta de cierre del ejercicio 2011, así como la ejecución de recursos comprometidos y la reprogramación de remanentes, recursos no ejercidos e intereses provenientes del Ramo 38 Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN), mismos que serán ejecutados en el año 2012.

### Acuerdos

**Primero.-** Se autoriza el cierre del ejercicio 2011, así como la ejecución de recursos comprometidos y la reprogramación de remanentes, recursos no ejercidos e intereses provenientes del Ramo 38 Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN), mismos que serán ejecutados en el año 2012.

**Segundo.-** El total de los recursos a ejecutar a través de FISM, ascienden a la cantidad de \$33,859.96 (*Treinta y tres mil ochocientos cincuenta y nueve pesos 96/100 M.N.*). Anexo número 1.

**Tercero.-** El total de los recursos a ejecutar a través de FORTAMUN, ascienden a la cantidad de \$255,042.36 (*Doscientos cincuenta y cinco mil cuarenta y dos pesos 36/100 M.N.*). Anexo número 1.



**Transitorios**

**Primero.-** Se instruye a la Dirección General de Desarrollo Social para que notifique a las dependencias ejecutoras de las obras, acciones y montos autorizados y se dé el seguimiento y control de las mismas.

**Segundo.-** Se instruye a la Presidencia Municipal ejecutar los recursos correspondientes, bajo el procedimiento interno acordado.

**Tercero.-** Se instruye al Secretario General Municipal para que se publique el presente Punto de Acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur y en el periódico local de mayor circulación en el Municipio de La Paz, así como enviar al Órgano de Fiscalización del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, el presente Acuerdo y sus anexos, con copia certificada del acta de la presente Sesión de Cabildo.

**Quinto.-** Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

**ATENTAMENTE**  
  
**Lic. Esthela de Jesús Ponce Beltrán**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL**  
**H. XIV AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LA PAZ**

H. AYUNTAMIENTO DE LA PAZ  
CIERRE 31 DE DICIEMBRE DE 2011

FORTAMUN 2011

Hoja 1 de 4

DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN	INICIAL	INVERSIÓN APROBADA		TOTAL	EJERCIDO	SALDO	RECURSO	
		MODIFICACIONES	INICIAL				COMPROMETIDO	REMANENTE
D.G.O.P.A.H.	18.720.352,49	8.246.352,49	9.060.352,49	17.906.352,49	12.354.597,79	5.551.754,70	5.481.333,99	70.420,71
Rehabilitación del Mercado Municipal Gral. Agustín Olachea Aviles	1.500.000,00	0,00	0,00	1.500.000,00	1.087.201,00	412.799,00	411.306,35	1.492,65
Rehabilitación del Mercado Municipal Gral. Nicolas Bravo	1.250.000,00	0,00	0,00	1.250.000,00	948.488,79	301.511,21	300.700,64	810,57
Rehabilitación del Mercado Municipal Gral. Francisco I. Madero	1.250.000,00	0,00	0,00	1.250.000,00	778.639,94	471.360,06	470.884,84	475,22
Rehabilitación de Campos Deportivos	1.500.000,00	0,00	1.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Rehabilitación de Parque Público del Poblado de El Triunfo, Municipio de la Paz, B.C.S.	750.000,00	0,00	0,00	750.000,00	603.118,95	146.881,05	134.234,29	12.646,76
Rehabilitación de Cancha de Usos Múltiples de la Colonia Calafia, Municipio de La Paz, B.C.S.	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	742.665,66	257.334,34	254.482,25	2.852,09
Rehabilitación de Barda Perimetral del Paritcon de los San Juanes, Segunda Etapa. Construcción de Salón de Usos Múltiples en CDC de Los Barriles, Municipio de La Paz, B.C.S.	3.000.000,00	1.532.742,43	3.000.000,00	1.532.742,43	766.371,16	766.371,27	766.371,16	0,11
Ampliación del Salón de Usos Múltiples del CDC de El Carrizal, B.C.S.	500.000,00	0,00	0,00	500.000,00	492.342,32	7.657,68	7.657,68	0,00
Rehabilitación de la Delegación Municipal de San Antonio, B.C.S.	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00	480.941,58	19.058,42	2.176,21	16.882,21
Subdelegación Municipal de Puerto Chale, B.C.S.	500.000,00	0,00	0,00	500.000,00	733.974,14	266.025,86	265.914,39	111,47
Rehabilitación del Salón Social de la Subdelegación de Chametla, B.C.S.	500.000,00	0,00	0,00	500.000,00	491.922,97	8.077,03	7.651,12	425,91
Subdelegación Municipal de Chametla, B.C.S.	500.000,00	0,00	0,00	500.000,00	489.434,25	10.565,75	2.214,64	8.351,11
	500.000,00	0,00	0,00	500.000,00	434.380,56	65.639,44	64.784,02	855,42

H. AYUNTAMIENTO DE LA PAZ  
CIERRE 31 DE DICIEMBRE DE 2011

FORTAMUN 2011

Hoja 2 de 4

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O ACCIÓN	INICIAL	INVERSIÓN APROBADA/INICIAL		TOTAL	EJECUCIÓN	RECURSOS		REMANENTE
		MODIFICACIONES (+/-)	INICIAL			SELEC.	COMPROMETIDO	
Ampliación del Centro de Atención Infantil Agustín Olachea	410.000,00	0,00	0,00	410.000,00	401.398,43	8.601,57	6.243,19	2.358,38
Adecuación a las Areas de Sanitarios del Edificio Municipal	0,00	270.000,00	0,00	270.000,00	265.884,77	4.135,23	4.135,23	0,00
Construcción de Techumbre en el CDC de la Colonia Márquez de León	70.000,00	100.000,00	70.000,00	100.000,00	71.511,80	28.488,20	28.488,20	0,00
Construcción de almacén para el DIF Municipal	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Adecuación de Espacios en las Oficinas del Registro Civil No. 1	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Adecuación de áreas en las Direcciones Generales de Obras Públicas y Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ecología.	1.100.000,00	0,00	1.100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Suministro e instalación de planta de tratamiento de aguas residuales, en los edificios que ocupa el Gobierno Municipal	390.352,49	0,00	390.352,49	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Rehabilitación de las Oficinas del Registro Civil No. 1	0,00	300.000,00	0,00	300.000,00	295.405,40	4.594,60	4.594,60	0,00
Rehabilitación de las Oficinas del Instituto Municipal de la Mujer	0,00	300.000,00	0,00	300.000,00	295.405,40	4.594,60	4.594,60	0,00
Rehabilitación de la Primera Etapa a las Instalaciones de Cruz Roja	0,00	300.000,00	0,00	300.000,00	295.405,30	4.594,70	4.594,70	0,00
Impermeabilización al Edificio de Tránsito Municipal	0,00	470.000,00	0,00	470.000,00	395.541,45	74.458,55	63.924,32	10.534,23
Plintura Exterior y Sistema Eléctrico al Edificio de Tránsito Municipal (Primera Etapa)	0,00	1.220.352,49	0,00	1.220.352,49	610.176,25	610.176,24	610.176,24	0,00
Rehabilitación de la Capilla del Pentecón Municipal de los San Juanes	0,00	1.467.257,57	0,00	1.467.257,57	731.796,78	735.460,79	731.796,78	3.664,01
Adecuación de Oficinas del DIF Municipal	0,00	1.050.343,16	0,00	1.050.343,16	525.166,27	525.176,89	525.166,27	10,62
Rehabilitación del Centro de Desarrollo Comunitario Márquez de León	0,00	255.215,47	0,00	255.215,47	125.267,99	129.947,48	125.267,99	4.679,49
Rehabilitación del Centro de Desarrollo Comunitario Estéreo	0,00	201.289,37	0,00	201.289,37	0,00	201.289,37	201.289,37	0,00
Rehabilitación del Centro de Desarrollo Comunitario Indeco	0,00	210.241,94	0,00	210.241,94	105.120,97	105.120,97	105.120,97	0,00





H. XIV AYUNTAMIENTO DE  
**LA PAZ**  
2011-2015

H. AYUNTAMIENTO DE LA PAZ  
CIERRE 31 DE DICIEMBRE DE 2011

FORTAMUN 2011



Página 3 de 4

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O ACCIÓN	INICIAL	INVERSIÓN APROBADA		TOTAL	EJERCIDO	SALDO	RECURSO	
		(*)	(1)				COMPROMETIDO	REMANENTE
Rehabilitación del Centro de Desarrollo Comunitario La Fuente	0.00	106.748,54	0.00	106.748,54	53.374,27	53.374,27	53.374,27	0.00
Rehabilitación del Centro de Desarrollo Comunitario El Centenario	0.00	90.745,25	0.00	90.745,25	0.00	90.745,25	90.745,25	0.00
Rehabilitación del Centro de Desarrollo Comunitario Loma Linda	0.00	85.416,27	0.00	85.416,27	0.00	85.416,27	81.460,67	3.955,60
Adecuación de Dispensario en La Colonia Márquez de León	0.00	100.000,00	0.00	100.000,00	0.00	100.000,00	99.715,74	284,26
Adecuación de Edificio Municipal en Las Oficinas de Desarrollo Rural	0.00	36.000,00	0.00	36.000,00	0.00	36.000,00	36.000,00	0.00
Colocación de malla ciclónica en Cancha de Basquetbol en la Comunidad de El Pescadero, B.C.S.	0.00	150.000,00	0.00	150.000,00	133.701,39	16.298,61	16.268,01	30,60
<b>TREASURERÍA GENERAL</b>	<b>93.617.030,51</b>	<b>3.842.030,51</b>	<b>3.580.038,95</b>	<b>93.899.022,07</b>	<b>93.266.336,85</b>	<b>632.685,22</b>	<b>557.685,21</b>	<b>75.000,01</b>
Pago de Sueldos Compactos del Personal de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal	80.000.000,00	117.030,51	0.00	80.117.030,51	79.559.345,30	557.685,21	557.685,21	0.00
Pago de Sueldos Compactos del Personal de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal (SUBSEMUN)	3.317.030,51	0.00	3.317.030,51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Pago de Deuda Pública (CONAGUA)	10.000.000,00	0.00	18.008,44	9.981.991,56	9.981.991,56	0.00	0.00	0.00
Pago de Deuda Pública a (PROVEEDORES) del H. Ayuntamiento de La Paz	0.00	3.000.000,00	0.00	3.000.000,00	2.999.999,99	0,01	0.00	0,01
Certificación ISO 2008	300.000,00	0.00	225.000,00	75.000,00	0.00	75.000,00	0.00	75.000,00
Comento con Comisión Federal de Electricidad	0.00	500.000,00	0.00	500.000,00	500.000,00	0.00	0.00	0.00
Estudio de Evaluación Pago a Calificadoras	0.00	225.000,00	0.00	225.000,00	225.000,00	0.00	0.00	0.00
<b>OFICINA MAYOR</b>	<b>900.000,00</b>	<b>1.235.649,70</b>	<b>242.047,50</b>	<b>1.893.692,20</b>	<b>1.878.102,20</b>	<b>15.500,00</b>	<b>0.00</b>	<b>15.500,00</b>
Adquisición de 5 Vehículos Tipo Automovil 4 Cilindros	900.000,00	0.00	242.047,50	657.952,50	657.952,50	0.00	0.00	0.00
Adquisición de 3 Vehículos Tipo Pick-Up nuevos, austeros	0.00	650.000,00	0.00	650.000,00	634.500,00	15.500,00	0.00	15.500,00
Mantenimiento a vehículos del H. Ayuntamiento de La Paz, B.C.S.	0.00	585.649,70	0.00	585.649,70	585.649,70	0.00	0.00	0.00

H. AYUNTAMIENTO DE LA PAZ  
CIERRE 31 DE DICIEMBRE DE 2011

FORTAMUN 2011

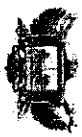
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O ACCIÓN	INVERSIÓN APROBADA				RECURSOS		
	INICIAL	MODIFICACIONES (+) (-)	TOTAL	EJERCIDO	SALDO	COMPROMETIDO	REMANENTE
<b>COMSARAS</b>							
Adquisición de 5 vehículos Tipo Pick-Up para eficiente el trabajo de campo de Brigadas	1.250.000,00	0,00	221.979,05	1.028.020,95	0,00	0,00	0,00
	1.250.000,00	0,00	221.979,05	1.028.020,95	0,00	0,00	0,00
<b>INFORMATICA</b>							
Adquisición de Equipos de Computo para eficiente los procesos administrativos	3.000.000,00	1.700.000,00	3.001.322,93	1.698.677,07	1.695.074,92	3.602,15	3.602,15
Adecuación de Red de Computo Municipal		200.000,00	0,00	1.498.677,07	1.498.677,07	0,00	0,00
<b>CATASTRO</b>							
Adquisición de Equipo de Sistemas de Información Satelital para eficiente los Procesos Administrativos y Operativos.	1.000.000,00	0,00	13.210,00	986.790,00	986.790,00	0,00	0,00
<b>D.G.S.P.P.T.M.</b>							
Adquisición de 50 Equipos de Radiocomunicación para personal de Seguridad Pública	0,00	180.000,00	0,00	180.000,00	179.753,60	246,40	246,40
<b>D.I.F.</b>							
Despensas Alimenticias a 1000 Adultos Mayores y 200 Personas con Discapacidad con un valor de \$200,00 cada una durante	2.400.000,00	2.425.865,94	1.758.347,72	3.067.518,22	3.067.518,23	-0,01	-0,01
Estímulos a la educación (zapatos)	0,00	1.825.865,94	783.947,72	1.041.918,22	1.041.918,23	-0,01	-0,01
Despensas Alimenticias a 1500 familias para entregarse en los meses de Noviembre y Diciembre	0,00	600.000,00	0,00	600.000,00	600.000,00	0,00	0,00
<b>DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL</b>							
Rehabilitación y mejoramiento de Vivienda (Material de Construcción Cemento, Block y Varilla)	0,00	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	911.813,38	88.186,62	88.186,62
<b>DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA</b>							
Becas a estudiantes	4.000.000,00	0,00	772.600,00	3.227.400,00	3.227.400,00	0,00	0,00
	4.000.000,00	0,00	772.600,00	3.227.400,00	3.227.400,00	0,00	0,00
<b>TOTAL:</b>	<b>124.887.383,00</b>	<b>18.629.898,64</b>	<b>18.629.898,64</b>	<b>124.887.383,00</b>	<b>118.595.407,92</b>	<b>6.291.975,08</b>	<b>6.039.019,20</b>
						<b>Intereses parados:</b>	<b>255.042,36</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>18.629.898,64</b>	<b>18.629.898,64</b>	<b>124.887.383,00</b>	<b>118.595.407,92</b>	<b>6.291.975,08</b>	<b>6.039.019,20</b>	<b>255.042,36</b>

H. AYUNTAMIENTO DE LA PAZ  
CIERRE 31 DE DICIEMBRE DE 2011

FISM 2011

Página 1 de 3

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O ACCIÓN	INICIAL	INVERSIÓN APROBADA	MODIFICACIONES	TOTAL	EJERCIDO	SALDO	RECURSO COMPROMETIDO	REMANENTE
D.G.O.P.A.H.	7,550,000.00	200,000.00	542,639.34	7,207,360.66	2,264,725.79	4,942,634.87	4,941,563.74	1,071.13
Ampliación de Muro de Contención en San Bartolo, Municipio de La Paz, B.C.S.	350,000.00	0.00	6,322.45	343,677.55	338,414.00	5,263.55	5,263.55	0.00
Construcción de Muro de Contención en Callejón Juan Domínguez Cota y Callejón de Acceso, Colonia Guadalupe Victoria, Municipio de La Paz, B.C.S.	450,000.00	0.00	3,529.26	446,470.74	439,632.88	6,837.86	6,837.86	0.00
Construcción de Escalinata de Muros de Concreto Ciclopeo y Escalones de Concreto en Callejón Norte e/ Callejón Galeana # 6 y Padre Kino, Colonia Agustín Olachea.	750,000.00	0.00	0.00	750,000.00	225,000.00	525,000.00	525,000.00	0.00
Construcción de Escalinata de Muros de Concreto Ciclopeo y Escalones de Concreto en La Calle México y Cerro, Colina de La Cruz.	750,000.00	0.00	4,597.25	745,402.75	732,931.93	12,470.82	11,399.69	1,071.13
Construcción de Escalinata de Muros de Concreto Ciclopeo y Escalones de Concreto en Callejón Arroyo y Callejón Fco. Javier Mina, Colonia Navarro Rubio.	750,000.00	0.00	28,190.38	721,809.62	428,746.98	293,062.64	293,062.64	0.00
Construcción de 70 Acciones de Ampliación de Vivienda Urbana.	4,500,000.00	0.00	500,000.00	4,000,000.00	0.00	4,000,000.00	4,000,000.00	0.00
Rehabilitación de Casas de Salud en las Colonias Guadalupe Victoria y Navarro Rubio	200,000.00	0.00	0.00	200,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	0.00
O.O.M.S.A.P.A.S	10,575,407.65	170,000.00	666,150.87	10,079,258.78	2,868,342.94	7,210,913.84	7,210,913.84	0.00
Linea de Conducción de Agua Potable en el Ejido Mellón Albarñez Municipio de La Paz, B.C.S.	804,691.00	0.00	5,183.53	799,507.47	497,563.28	301,944.19	301,944.19	0.00
Sistema de Drenaje Sanitario en el Barrio San Juan en El Pescadero, Municipio de La Paz, B.C.S.	4,274,807.00	0.00	164,632.27	4,110,174.73	986,441.94	3,123,732.79	3,123,732.79	0.00
Sistema de Drenaje Sanitario en el Barrio Los Cascabeles en San Juan de los Planes, Municipio de La Paz, B.C.S.	1,225,479.00	0.00	1,484.81	1,223,994.19	478,198.42	745,795.77	745,795.77	0.00



H. XIV AYUNTAMIENTO DE  
**LA PAZ**  
2011-2013

H. AYUNTAMIENTO DE LA PAZ  
CIERRE 31 DE DICIEMBRE DE 2011

FISM 2011



Hoja 2 de 3

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA y ACCIÓN	INICIAL	INVERSIÓN APROBADA			TOTAL	EJERCIDO	RECURSO		
		MODIFICACIONES	REVISIONES	OTROS			SALDO	COMPROMETIDO	REMANENTE
Sistema de Drenaje Sanitario en Las Calles 1, 2 y 3 de la Ampliación del Centenario, Municipio de La Paz, B.C.S.	4.270.430,65	0,00	0,00	494.850,26	3.775.580,39	906.139,30	2.869.441,09	2.869.441,09	0,00
Línea de Conducción de Agua Potable en el Ejido Melitón Albañez Municipio de La Paz, B.C.S. (Obra Complementaria)	0,00	170.000,00	0,00	0,00	170.000,00	0,00	170.000,00	170.000,00	0,00
<b>D.G.D.S.</b>	<b>2.638.179,35</b>	<b>855.215,88</b>	<b>16.425,67</b>	<b>3.476.959,56</b>	<b>3.452.158,08</b>	<b>24.801,48</b>	<b>24.207,18</b>	<b>594,30</b>	
Rehabilitación de Equipos de Energía Solar en Diversas Comunidades Rurales del Municipio de La Paz, B.C.S.	300.000,00	0,00	0,00	0,00	300.000,00	299.999,99	0,01	0,00	0,01
Equipos de Energía Solar en diversas comunidades rurales del Municipio de La Paz, B.C.S.	150.000,00	0,00	9.700,90	140.299,10	140.299,10	140.299,10	0,00	0,00	0,00
Agriculta en diversas comunidades rurales del Municipio de la Paz, B.C.S.	450.000,00	0,00	5.338,59	444.661,41	444.661,41	444.661,41	0,00	0,00	0,00
Pecuaria en diversas comunidades rurales del Municipio de la Paz, B.C.S.	450.000,00	0,00	1.386,18	448.613,82	448.613,82	448.613,82	0,00	0,00	0,00
Pesquero y Acuicola en diversas comunidades rurales del Municipio de la Paz, B.C.S.	250.000,00	0,00	0,00	250.000,00	250.000,00	250.000,00	0,00	0,00	0,00
Gastos Indirectos para mejorar los Procesos de Programación, Seguimiento, Control, Supervisión, Evaluación y Entrega Recepción de Obras y Acciones.	622.907,61	0,00	0,00	622.907,61	602.018,90	20.888,71	20.720,70	168,01	
Desarrollo Institucional para mejorar Capacidades Administrativas y Operativas del Ayuntamiento de La Paz, B.C.S.	415.271,74	0,00	0,00	415.271,74	411.558,70	3.713,04	3.486,48	226,56	
Equipo de Pesca en diversas comunidades rurales del Municipio de La Paz, B.C.S.	0,00	113.065,01	0,00	113.065,01	113.065,30	-0,29	0,00	-0,29	
Mejoramiento de Instalaciones de Vivienda en diversas colonias de la Ciudad de La Paz	0,00	500.000,00	0,00	500.000,00	499.800,00	200,00	0,00	200,00	



H. AYUNTAMIENTO DE LA PAZ  
CIERRE 31 DE DICIEMBRE DE 2011

FISM 2011

Hoja 3 de 3

DESCRIPCION DE LA OBRA O ACCION	INICIAL	INVERSION APROBADA		TOTAL	EJERCIDO	SALDO	RECURSO COMPROMETIDO	REMANENTE
		(A)	(B)					
Mejoramiento de Instalaciones de Vivienda	0,00	160.200,00	0,00	160.200,00	160.200,00	0,00	0,00	0,00
Adquisición de Material Agrícola.	0,00	81.950,87	0,00	81.950,87	81.950,86	0,01	0,00	0,01
<b>TOTAL:</b>	<b>20.763.587,00</b>	<b>1.225.215,88</b>	<b>1.225.215,88</b>	<b>20.763.587,00</b>	<b>8.585.236,81</b>	<b>12.178.350,19</b>	<b>12.176.684,76</b>	<b>1.665,43</b>
						Intereses Ganados		
<b>TOTAL:</b>	<b>1.225.215,88</b>	<b>1.225.215,88</b>	<b>20.763.587,00</b>	<b>8.585.236,81</b>	<b>12.178.350,19</b>	<b>12.176.684,76</b>	<b>32.194,53</b>	<b>33.859,96</b>

ANEXO 2

PROPUESTA para reprogramación de remanentes FISM ejercicio 2011:

No. de obra	Nombre	Descripción	Beneficiarios	Monto
FISH201124	Mejoramiento a instalaciones de vivienda. tinacos	Adquisición de tinacos con capacidad de 1,100 litros con accesorios.	53	\$33,859.96
<b>TOTAL</b>			<b>TOTAL</b>	<b>\$33,859.96</b>

PROPUESTA para reprogramación de remanentes FORTAMUN ejercicio 2011:

No. de obra	Nombre	Descripción	Beneficiarios	Monto
FTFM201158	Rehabilitación y mejoramiento de vivienda.	Adquisición de materiales de construcción: cemento gris y varilla 3/8", para apoyo en lozas de concreto a familias en situación de pobreza patrimonial.	56	\$255,042.36
<b>TOTAL</b>			<b>TOTAL</b>	<b>\$255,042.36</b>



**ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA PROGRAMACIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DEL RAMO 33, CORRESPONDIENTES AL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, MISMOS QUE SERÁN EJECUTADOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2012.**

La Paz, Baja California Sur, a 21 de Febrero del 2012.

**H. CABILDO DEL XIV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ  
PRESENTE**

En la sesión de Cabildo, celebrada el día 20 de febrero del presente año, preside la Sr. Esthela de Jesús Porrice Beltrán, Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de La Paz, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación directa con los Artículos 35, 52 y acción 1 de la fracción-V, de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur y Artículos 3, 5 y 32 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz, así como los anexos del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2012 y demás ordenamientos relativos y aplicables, es que tengo a bien someter a la consideración de este H. Cabildo en funciones el siguiente PUNTO DE ACUERDO por el que se autoriza la Programación de recursos provenientes del Ramo 33, correspondientes al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN), mismos que serán ejecutados en el Ejercicio Fiscal 2012, al tenor de los siguientes:

**Antecedentes y Considerandos**

I.- Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, en su artículo 8° prevé recursos en el Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN).

II.- Que dentro de este Ramo presupuestal, en su anexo 14, se encuentra el "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las demarcaciones territoriales del



Distrito Federal", señalado en los artículos 25 fracción IV, 36, 37 y 38 del capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

III.- Que dentro de este Ramo presupuestal, en su anexo 14, se encuentra el "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal", señalado en los artículos 32, 33, 34 y 35 del capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

IV.- Que conforme al Artículo 35 de la Ley de Coordinación Fiscal, con fecha 30 de enero de 2012, el gobierno del Estado de Baja California Sur, emite Acuerdo mediante el cual se determinan los montos y se da a conocer el calendario de las ministraciones por concepto de las asignaciones correspondientes para la distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal del Ramo 33, para los Municipios del Estado de Baja California Sur, para el ejercicio fiscal 2012.

V.- Que conforme al Acuerdo del gobierno del Estado de Baja California Sur de fecha 30 de enero de 2012, los recursos asignados al Municipio de La Paz para el Ramo 33, son los siguientes:

a) FISM. \$17,602,702.00 (Diecisiete millones seiscientos dos mil seiscientos dos pesos 00/100 M.N.)

b) FORTAMUN. \$16,566,042.00 (Ciento dieciséis millones quinientos sesenta y seis mil cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.).

VI.- Que tomando en cuenta las necesidades de la población del Municipio de La Paz, así como las obras y acciones prioritarias para bienestar de la población, se ha elaborado un proyecto de inversión detallado conforme a la Apertura Programática publicada en Mayo de 2005 por el H. Congreso del Estado de Baja California Sur, como anexo a la Normatividad para el contenido de la Cuenta Pública. Dichos proyectos forman parte integrante del presente Punto de Acuerdo, como Anexos No. I (FISM) y Anexo No. II (FORTAMUN)

VII. Que de acuerdo con el Artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, respecto de las aportaciones que reciban con cargo a este Fondo, los Municipios tendrán las obligaciones a que se refieren las fracciones I y III:





- I) Hacer del conocimiento de sus habitantes los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; e,
- III) Informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados.

Atendiendo lo anterior, se presenta para su autorización ante este H. Cabildo en funciones la Propuesta de Inversión de Recursos provenientes del Ramo 33, ejercicio 2012, correspondientes al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, mismos que serán ejecutados en el ejercicio Fiscal 2012.

Con base en los anteriores fundamentos y considerandos, he tenido a bien someter a la consideración de este H. Cabildo los siguientes:

**Primero.-** Se autoriza la ejecución de Recursos provenientes del Ramo 33, Ejercicio 2012, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, mismos que serán ejecutados en el Ejercicio Fiscal 2012.

**Segundo.-** El total de los recursos a programar a través de FISM, ascienden a la cantidad de \$17'802,702.00 (Diecisiete millones seiscientos dos mil setecientos dos pesos 00/100 M.N.) (Anexo No. I).

**Tercero.-** El total de los recursos a programar a través de FORTAMUN, ascienden a la cantidad de \$116'566,032.00 (Ciento dieciséis millones quinientos sesenta y seis mil cuarenta y dos pesos, 00/100 M.N.) (Anexo No. II).

#### Transitorios

**Primero.-** Se instruye a la Dirección General de Desarrollo Social para que notifique a las dependencias ejecutoras de las obras, acciones y montos autorizados y se dé el seguimiento y control de las mismas.


**Segundo.-** Se instruye a la Tesorería Municipal ejecutar los recursos correspondientes, bajo el procedimiento interno acordado.

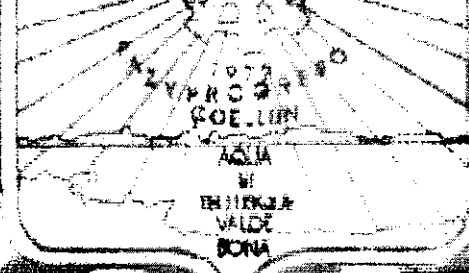


**Tercero.-** Se instruye al Secretario General Municipal para que se publique el presente Punto de Acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur y en el periódico local de mayor circulación en el Municipio de La Paz, así como enviar al Órgano de Fiscalización del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, el presente Acuerdo y sus anexos, con copia certificada del acta de la presente Sesión de Cabildo.

**Cuarto.-** Se instruye al Secretario General Municipal, para que se publiquen los Anexos Nos. I y II del presente Acuerdo en el periódico local de mayor circulación en el Municipio de La Paz.

**Quinto.-** Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

**ATE DAMENTE**  
  
**ING. ESTHELA DE JESUS RONCE BELTRAN**  
**PRÉSIDENTA MUNICIPAL**  
**H. XIV AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LA PAZ**



ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA PROGRAMACIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DEL RAMO 33, CORRESPONDIENTES AL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, MISMO QUE SERÁN EJECUTADOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2012.

## PROYECTO DE INVERSIÓN. RAMO 33. Ejercicio Fiscal 2012 FISM. Fondo para la Infraestructura Social Municipal

No. DE OBRA	TÍTULO DEL PROYECTO	JUSTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO	ECUACIONES (M <sup>3</sup> DE TUBERÍA)	PRESUPUESTO	DEPENDENCIA
<b>O.O.M.S.A.P.A.S.</b>						
<b>SC- AGUA POTABLE 02.- AMPLIACION</b>						
1	AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN COLONIA AMPLIACIÓN NAVARRO RUBIO	ABASTECER Y REGULARIZAR EL SERVICIO A ESTA COLONIA CON UN GRADO CONSIDERABLE DE REZAGO SOCIAL	AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN 230.00 M.L. 26 TOMAS DOMICILIARIAS Y EQUIPAMIENTO ELECTROMECAÁNICO	111.8	\$326,479.04	O.O.M.S.A.P.A.S.
<b>SD.- DRENAJE, LETRINA Y ALCANTARILLADO 02.- AMPLIACION</b>						
2	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO, CALLEJÓN DE ACCESO Y M. ALBAÑEZ E/VICTORIA Y MORELOS COLONIA COLINA DE LA CRUZ	DOTAR DEL SERVICIO PARA EVITAR EL DERRAME DE AGUAS RESIDUALES EN ESTE SECTOR DE LA CIUDAD	AMPLIACIÓN DE ALCANTARILLADO 77.0 M.L.	7	\$151,294.14	O.O.M.S.A.P.A.S.
3	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO COLONIA CALAFIA	DOTAR DEL SERVICIO PARA EVITAR EL DERRAME DE AGUAS RESIDUALES EN ESTE SECTOR DE LA CIUDAD	AMPLIACIÓN EN 787.50 M.L. CON TUBO DE PVC DE 8"Ø Y CONSTRUCCIÓN DE 13 POZOS DE VISITA	92	\$600,781.58	O.O.M.S.A.P.A.S.
4	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO FELIX ORTEGA Y CAMPECHE, COLONIA CIUDAD DEL CIELO	DOTAR DEL SERVICIO PARA EVITAR EL DERRAME DE AGUAS RESIDUALES EN ESTE SECTOR DE LA CIUDAD	AMPLIACIÓN EN 175.00 M.L. CON TUBO DE PVC DE 8"Ø Y CONSTRUCCIÓN DE 3 POZOS DE VISITA	56	\$382,246.68	O.O.M.S.A.P.A.S.
5	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO, CALLEJÓN DE ACCESO Y CALLEJÓN DEMOCRACIA E/CABILDO Y REPÚBLICA, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS	DOTAR DEL SERVICIO PARA EVITAR EL DERRAME DE AGUAS RESIDUALES EN ESTE SECTOR DE LA CIUDAD	SANEAMIENTO EN 220 M.L. CON TUBO DE PVC DE 8"Ø Y CONSTRUCCIÓN DE 7 POZOS DE VISITA	56	\$397,984.75	O.O.M.S.A.P.A.S.
6	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO CALLE PROSPERIDAD Y BLVD BAHIA CONCEPCIÓN COLONIA AMPLIACIÓN EL PROGRESO	DOTAR DEL SERVICIO PARA EVITAR EL DERRAME DE AGUAS RESIDUALES EN ESTE SECTOR DE LA CIUDAD	AMPLIACIÓN EN 85.00 M.L. CON TUBO DE PVC DE 8"Ø Y CONSTRUCCIÓN DE 3 POZOS DE VISITA	16	\$115,500.50	O.O.M.S.A.P.A.S.
7	AMPLIACION DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COLONIA EL PROGRESO	DOTAR DEL SERVICIO PARA EVITAR EL DERRAME DE AGUAS RESIDUALES EN ESTE SECTOR DE LA CIUDAD	AMPLIACION DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN 183.00 M.L.	60.2	\$229,265.11	O.O.M.S.A.P.A.S.

8	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO, EL CENTENARIO	DOTAR DEL SERVICIO PARA EVITAR EL DERRAME DE AGUAS RESIDUALES EN ESTE SECTOR DE LA CIUDAD	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO, INSTALACIÓN DE DESCARGAS DOMICILIARIAS Y CONSTRUCCIÓN DE CARCAMO DE REBOMBEO DE AGUAS NEGRAS	783	\$4,613,023.11	O.O.M.S.A.P.A.S.
<b>DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS</b>						
<b>SE.- URBANIZACIÓN MUNICIPAL 01.- REHABILITACIÓN</b>						
9	REHABILITACION DE CANCHA PÚBLICA LAS POCITAS	PROPORCIONAR A ESTE POBLADO UNA ÁREA ADECUADA PARA EL SANO ESPARCIMIENTO FAMILIAR	ALUMBRADO, EQUIPAMIENTO DE CANCHA, CONSTRUCCION DE FIRME DE CONCRETO, MOBILIARIO, PINTURA DE LINEAS DE CANCHA	100	\$500,000.00	D.G.O.P.A.H.
<b>SE.- URBANIZACIÓN MUNICIPAL 02.- CONSTRUCCIÓN</b>						
10	PARQUE PÚBLICO EL CARDONAL B.C.S.	DOTAR A ESTA COMUNIDAD DE UN ESPACIO ADECUADO PARA LA INTEGRACIÓN FAMILIAR	ALUMBRADO, EQUIPAMIENTO DE CANCHA, CONSTRUCCION DE FIRME DE CONCRETO, MOBILIARIO, PINTURA DE LINEAS DE CANCHA	500	\$500,000.00	D.G.O.P.A.H.
11	RAMPA PARA PESCADORES EN EL SARGENTO, B.C.S	PROPORCIONAR A LOS PESCADORES DE ESTA ZONA INFRAESTRUCTURA ADECUADA PARA LA ACTIVIDAD PESQUERA	CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE BOTADO PARA EMBARCACIONES PEQUEÑAS A BASE DE CONCRETO, ACERO DE REFUERZO, RELLENO DE MATERIAL DE BANCO.	250	\$700,000.00	D.G.O.P.A.H.
12	DRENAJES PLUVIALES URBANOS, AMPLIACIÓN NAVARRO RUBIO	LOGRAR ENCAUSAMIENTO DE LLUVIAS Y PREVENIR DESASTRES OCASIONADOS POR PELIGROS NATURALES Y MEJORAR LAS CONDICIONES DE ACCESO A VIVIENDAS	CANALIZACIÓN A BASE DE MUROS DE MAMPOSTERÍA	1200	\$350,000.00	D.G.O.P.A.H.
13	CONSTRUCCIÓN DE ACCIONES DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ	MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE POBLACIÓN QUE HABITA EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA PATRIMONIAL	RECAMARA ADICIONAL CON BAÑO, CIMENTACIÓN, ESTRUCTURA Y LOZA DE CONCRETO ARMADO, MUROS DE BLOCK, PISOS DE CONCRETO, HERRERÍA Y CANCELERÍA, CARPINTERÍA, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, MUEBLES SANITARIOS, APLANADOS IMPERMEABILIZACIÓN Y PINTURA VINÍLICA.	65	\$2,275,000.00	D.G.O.P.A.H.
14	CONSTRUCCIÓN DE ACCIONES DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE LA PAZ	MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE POBLACIÓN QUE HABITA EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA PATRIMONIAL	RECAMARA ADICIONAL CIMENTACIÓN, ESTRUCTURA Y LOZA DE CONCRETO ARMADO, MUROS DE BLOCK, PISOS DE CONCRETO, HERRERÍA Y CARPINTERÍA, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, APLANADOS IMPERMEABILIZACIÓN Y PINTURA VINÍLICA.	50	\$1,725,000.00	D.G.O.P.A.H.

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL		4,736,127.09				
SG.- ELECTRIFICACION RURAL Y DE COLONIAS POBRES 01.- REHABILITACION						
15	REHABILITACIÓN DE EQUIPOS FOTOVOLTAICOS EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ	MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA Y SEGURIDAD DE LOS RANCHEROS QUE VIVEN EN EL MEDIO RURAL	REPOSICION DE PARTES PARA EQUIPOS FOTOVOLTAICOS YA INSTALADOS QUE SE HAN DAÑADO O HAN CUMPLIDO SU VIDA ÚTIL, CONSISTENTE EN: REPOSICIÓN DE PANELES SOLARES, BATERÍAS, CABLE, CONTROLADOR, FUSIBLES, LÁMPARAS, FOCOS, ETC.	100	\$345,992.09	D.G.D.S./D.D.R.
SG.- ELECTRIFICACION RURAL Y DE COLONIAS POBRES 03.- CONSTRUCCIÓN						
16	EQUIPOS FOTOVOLTAICOS EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ	MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA Y SEGURIDAD DE LAS FAMILIAS QUE VIVEN EN RANCHOS EN CONDICIONES DE REZAGO.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS DE ILUMINACIÓN SOLAR	50	\$400,000.00	D.G.D.S./D.D.R.
IR.- INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA RURAL 01.- AGRICOLA						
17	SUMINISTRO DE PAQUETE TECNOLÓGICO PARA SIEMBRA DE TRASPATIO EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ	MEJORAR CONSIDERABLEMENTE LA ECONOMÍA FAMILIAR, FOMENTANDO EL AUTOCONSUMO.	SUMINISTRO DE PAQUETE TECNOLÓGICO PARA SIEMBRA DE HORTALIZAS CONSISTENTE EN: INSTALACIÓN DE CASA SOMBRA, SISTEMA DE RIEGO, TINACO E IMPLEMENTOS	6	\$200,000.00	D.G.D.S./D.D.R.
18	SUMINISTRO DE MOTOBOMBAS PARA RIEGO AGRICOLA EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ	FOMENTO DE LA ACTIVIDAD AGRÍCOLA Y MEJORAR CONSIDERABLEMENTE EL INGRESO FAMILIAR	ADQUISICIÓN DE MOTOBOMBAS PARA RIEGO AGRÍCOLA	40	\$400,000.00	D.G.D.S./D.D.R.
19	SUMINISTRO DE EQUIPO AGRÍCOLA, EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ	FOMENTAR LA PEQUEÑA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA PARA ECONOMÍAS DE SUBSISTENCIA FAMILIAR.	SUMINISTRO DE EQUIPO PARA PROYECTOS AGRÍCOLAS: MANGUERAS, TINACOS, CINTA PARA RIEGO E IMPLEMENTOS PARA ALMACENAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE AGUA	70	\$300,000.00	D.G.D.S./D.D.R.

20	SIEMBRA DE SORGO FORRAJERO EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ	APOYAR A DIFERENTES COMUNIDADES Y HACER FRENTE A LA RECIENTE SEQUÍA DE LA REGIÓN	SUMINISTRO DE CINTA DE RIEGO Y SORGO	35	\$200,000.00	D.G.D.S./D.D.R.
<b>IR.- INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA RURAL 02.- PECUARIO</b>						
21	SUMINISTRO DE MATERIAL Y EQUIPO PECUARIO EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ	FOMENTAR LA PEQUEÑA PRODUCCIÓN PECUARIA PARA ECONOMÍAS DE SUBSISTENCIA FAMILIAR.	SUMINISTRO DE MATERIAL Y EQUIPOS PARA CERCO DE CORRALES Y GRANJAS DE PRODUCCIÓN PECUARIA CONSISTENTE EN: POSTE, ALAMBRE, MALLA E IMPLEMENTOS PARA SU INSTALACIÓN	70	\$500,000.00	D.G.D.S./D.D.R.
22	SUMINISTRO DE PAQUETES DE AVES EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ	DOTAR DE UNA ALTERNATIVA PRODUCTIVA A FAMILIAS DEL MUNICIPIO Y FOMENTAR LAS GRANJAS FAMILIARES	SUMINISTRO DE 200 PAQUETES DE AVES DE CORRAL	200	\$160,000.00	D.G.D.S./D.D.R.
<b>IR.- INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA RURAL 04.- PESQUERO Y ACUICOLA</b>						
23	CONSTRUCCIÓN DE 6 MÓDULOS PARA DESVICERADO Y FILETEADO DE PESCADO EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ	DOTAR A PESCADORES DEL MUNICIPIO DE INCENTIVOS PARA AUMENTAR LA PRODUCTIVIDAD DE SU ACTIVIDAD ECONÓMICA	EQUIPAMIENTO PARA COOPERATIVAS PESQUEROS CONSISTENTES EN: CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO REMOLQUE PARA DESVICERADO Y FILETEADO	60	\$250,000.00	D.G.D.S./D.D.R.
24	SUMINISTRO DE EQUIPO PARA PESCADORES RIBEREÑOS EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ	FOMENTAR LA PESCA ARTESANAL PARA ECONOMÍAS DE SUBSISTENCIA FAMILIAR.	SUMINISTRO DE EQUIPOS Y ARTES DE PESCA CONSISTENTE EN: REDES, EQUIPO DE SEGURIDAD MARÍTIMA, CAÑAS, PIOLAS, ANZUELOS, EQUIPO DE NAVEGACIÓN	150	\$350,000.00	D.G.D.S./D.D.R.
<b>SH.- MEJORAMIENTO DE VIVIENDA 01.- REHABILITACIÓN</b>						
25	MEJORAMIENTO DE INSTALACIONES DE VIVIENDA. TINACOS	MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACIÓN EN CONDICIONES DE POBREZA Y REZAGO SOCIAL MEDIANTE EL ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE	TINACOS DE 1,100 LITROS CON BOMBA ELÉCTRICA DE 3/4 DE PULGADA Y ACCESORIOS	1250	\$750,000.00	D.G.D.S./D.P.
<b>U9.- GASTOS INDIRECTOS</b>						
26	GASTOS INDIRECTOS	MEJORAR LOS PROCESOS DE PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO, CONTROL, SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN Y ENTREGA- RECEPCIÓN DE OBRAS Y ACCIONES	COMBUSTIBLES, VIÁTICOS, HONORARIOS DE SUPERVISIÓN, EQUIPOS Y MATERIALES.	MUNICIPIO DE LA PAZ	\$528,081.00	D.G.D.S.
<b>D1.- DESARROLLO INSTITUCIONAL</b>						
27	DESARROLLO INSTITUCIONAL	MEJORAR CAPACIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL	ASISTENCIA, CAPACITACIÓN, REHABILITACIÓN DE ESPACIOS FÍSICOS, EQUIPAMIENTO.	MUNICIPIO DE LA PAZ	\$352,054.00	D.G.D.S.

**TOTAL DE LA PROPUESTA FISM 2012: \$17,602,702.00**

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA PROGRAMACIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DEL RAMO 33, CORRESPONDIENTES AL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, MISMO QUE SERÁN EJECUTADOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2012.

**PROYECTO DE INVERSIÓN. RAMO 33. Ejercicio Fiscal 2012**  
**FORTAMUN. Fondo Municipal para el Fortalecimiento Municipal**

Nº DE OBRA	NOMBRE DE PROYECTO	DISTRIBUCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	\$8,000,000.00
<b>DP.- DEUDA PÚBLICA. 01.- PAGO DE DEUDA PÚBLICA</b>				
1	PAGO DE DEUDA PÚBLICA A PROVEEDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE LA PAZ	DAR CUMPLIMIENTO AL PAGO DE DEUDA A PROVEEDORES EN EL 2011 Y AÑOS ANTERIORES POR DIVERSOS CONCEPTOS.	DEUDA REGISTRADA AL 31 DICIEMBRE DEL 2011, POR CONCEPTO DE SERVICIOS GENERALES, MATERIALES DIVERSOS Y SUBSIDIOS.	MUNICIPIO DE LA PAZ \$8,000,000.00 TESORERÍA
<b>SP.- SEGURIDAD PÚBLICA 01.- RECURSOS HUMANOS</b>				
2	PAGO DE SUELDOS COMPACTOS DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	GARANTIZAR LA SEGURIDAD PÚBLICA, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO.	PAGO DE SUELDOS Y PRESTACIONES DEL PERSONAL ADSCRITO A LAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	MUNICIPIO DE LA PAZ \$80,000,000.00 TESORERÍA
<b>SP.- SEGURIDAD PÚBLICA 02.- EQUIPOS Y ACCESORIOS</b>				
3	ADQUISICIÓN DE LOTE DE EQUIPO DE CÓMPUTO	EFICIENTAR Y MEJORAR PROCESOS ADMINISTRATIVOS, PROPORCIONANDO ASÍ UNA MAYOR CAPACIDAD DE RESPUESTA A LA CIUDADANÍA	10 EQUIPOS DE COMPUTO COMPLETOS CON CPU, MONITOR, TECLADO Y MOUSE.	MUNICIPIO DE LA PAZ \$100,000.00 D.G.S.P.P.P. Y T.M.
<b>FM.- FORTALECIMIENTO 05.- PROTECCIÓN CIVIL</b>				
4	DESPENSAS ALIMENTICIAS	DOTAR DE CANASTA ALIMENTICIA BÁSICA A PERSONAS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y POBREZA ALIMENTARIA.	DESPENSAS ALIMENTICIAS A 1,000 ADULTOS MAYORES Y 200 A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, POR UN PERIODO DE 10 MESES (MARZO A DICIEMBRE 2012)	1,200 \$2,500,000.00 DIF MUNICIPAL
5	EQUIPO DE BOMBEROS	PROPORCIONAR EL EQUIPAMIENTO ADECUADO PARA GARANTIZAR LA INTEGRIDAD DEL PERSONAL Y EFICIENTAR EL SERVICIO A LA CIUDADANÍA.	10 EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA EL COMBATE DE INCENDIOS.	MUNICIPIO DE LA PAZ \$200,000.00 PROTECCIÓN CIVIL
6	REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN	MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACIÓN EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA PATRIMONIAL	ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN: *CEMENTO *BLOCK *VARILLA	200 \$750,000.00 DESARROLLO SOCIAL/ DIR. DE PLANEACIÓN
7	REHABILITACIÓN DE EQUIPO DE TELEFONÍA RURAL	ESTABLECER UNA COMUNICACIÓN ADECUADA CON LAS DIFERENTES DELEGACIONES, LOGRANDO UNA ADECUADA COORDINACIÓN	MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE RADIO COMUNICACIÓN MUNICIPAL CON LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE REPETICIÓN VHF Y LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PORTÁTILES, MÓVILES Y DE BASE EN CADA DELEGACIÓN Y SUBDELEGACIÓN.	MUNICIPIO DE LA PAZ, B.C.S. \$300,000.00 PROTECCIÓN CIVIL
<b>SB.- ESTÍMULOS A LA EDUCACIÓN 01.- BECAS</b>				
8	ESTÍMULOS Y BECAS	BRINDAR APOYO A ESTUDIANTES EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL, PARA QUE CURSEN SUS ESTUDIOS DE NIVEL BÁSICO, BACHILLERATO Y NIVEL SUPERIOR.	BECAS A ESTUDIANTES DE NIVEL SUPERIOR, BECAS A ESTUDIANTES DE NIVEL MEDIO SUPERIOR, BECAS A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, NIVEL BÁSICO : MARZO A JUNIO Y DE AGOSTO A DICIEMBRE (NUEVE MESES DE EJECUCIÓN)	500 \$4,000,000.00 ATENCIÓN CIUDADANA
<b>FM.- FORTALECIMIENTO 02.- VEHÍCULOS TERRESTRES a) ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUSTEROS NUEVOS</b>				
				\$1,500,000.00

9	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS NUEVOS AUSTREROS PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS MUNICIPALES	LOGRAR UN ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y PROPORCIONAR A LA CIUDADANÍA EFICIENCIA EN LOS SERVICIOS.	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS NUEVOS TIPO PICK-UP, 4 PUERTAS, 4 CILINDROS, STANDARD, AUSTREROS Y VEHÍCULOS TIPO SEDAN, 4 PUERTAS, 4 CILINDROS, AUSTREROS.	MUNICIPIO DE LA PAZ	\$1,500,000.00	OFICIALÍA MAYOR
<b>FM.- FORTALECIMIENTO 02.- VEHÍCULOS TERRESTRES c) REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS \$750,000.00</b>						
10	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO A VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE LA PAZ	REALIZAR EL MANTENIMIENTO ADECUADO A VEHÍCULOS DE DIFERENTES DEPENDENCIAS Y EXTENDER SU VIDA ÚTIL CONSIDERABLEMENTE.	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO A VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO.	MUNICIPIO DE LA PAZ	\$750,000.00	OFICIALÍA MAYOR
<b>FM.- FORTALECIMIENTO 03.- SISTEMATIZACIÓN DE PROCESOS \$1,700,000.00</b>						
11	PROCESOS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SE EFICIENTARÁ LA FUNCIONALIDAD Y OPERATIVIDAD EN IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE PROFESIONALIZACIÓN EN ÁREAS DE MAYOR ATENCIÓN AL PÚBLICO	REINGENIERÍA DE PROCESOS, IDENTIFICACIÓN, MAPEO Y ESTANDARIZACIÓN DE PROCESOS TRANSVERSALES CAPACITACIÓN GERENCIAL Y TÉCNICA	MUNICIPIO DE LA PAZ	\$200,000.00	OFICIALÍA MAYOR
12	SISTEMATIZACIÓN DE PROCESOS EN ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO DE LA PAZ	SE EFICIENTARÁ LA FUNCIONALIDAD Y OPERATIVIDAD EN IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS EN ÁREAS RECAUDATORIAS Y DE SERVICIO AL PÚBLICO	DIGITALIZACIÓN DEL ARCHIVO DEL REGISTRO PÚBLICO Y SISTEMATIZACIÓN DEL SERVICIO	MUNICIPIO DE LA PAZ	\$1,500,000.00	REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
<b>BM.- BIENES INMUEBLES 01.- ADQUISICIONES \$2,550,000.00</b>						
13	ADQUISICIÓN DE LOTE DE EQUIPO DE CÓMPUTO	SE EFICIENTARÁ EL RENDIMIENTO DEL SERVIDOR PÚBLICO Y FOMENTARÁ LA PROFESIONALIZACIÓN DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS.	LOTE DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS MUNICIPALES.	MUNICIPIO DE LA PAZ	\$1,000,000.00	OFICIALÍA MAYOR
14	ADQUISICIÓN DE LOTE DE MOBILIARIO	SE EFICIENTARÁ EL SERVICIO A LA POBLACIÓN MEDIANTE EL RENDIMIENTO OPERACIONAL Y FUNCIONAL DEL PERSONAL	LOTE DE EQUIPO DE MOBILIARIO PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS MUNICIPALES.	MUNICIPIO DE LA PAZ	\$750,000.00	OFICIALÍA MAYOR
15	ADQUISICIÓN DE SILLAS PARA EVENTOS, EQUIPO DE SONIDO Y CARPAS	SE EFICIENTARÁ EL SERVICIO A LA POBLACIÓN MEDIANTE EL RENDIMIENTO OPERACIONAL Y FUNCIONAL DEL PERSONAL EN REUNIONES Y JORNADAS SOCIALES	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LOGÍSTICA, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN EN REUNIONES DE TRABAJO Y JORNADAS SOCIALES	MUNICIPIO DE LA PAZ	\$300,000.00	OFICIALÍA MAYOR
16	ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA MODERNIZACIÓN DE IMPRENTA MUNICIPAL	SE EFICIENTARÁ EL SERVICIO A LA POBLACIÓN MEDIANTE EL RENDIMIENTO EN LA GENERACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DIVERSA CON AHORRO CONSIDERABLE EN LA PRODUCCIÓN DE LA MISMA	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA ENCUADERNAMIENTO E IMPRESIÓN PROFESIONAL	MUNICIPIO DE LA PAZ	\$500,000.00	DIR. DE INFORMÁTICA
<b>UM.- EQUIPAMIENTO URBANO \$12,510,000.00</b>						
17	REHABILITACIÓN DE DELEGACIÓN DE LOS BARRILES	SE EFICIENTARÁ LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN MEDIANTE LA MEJORA DE INSTALACIONES	DEMOLICIÓN DE MUROS, CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE TABLAROCA, COLOCACIÓN DE PUERTAS, PINTURA GENERAL, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ASTA BANDERA		\$200,000.00	D.G.O.P.A.H.
18	REHABILITACIÓN DE COCINA DEL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO LOS BARRILES	SE OPTIMIZARÁ EL USO DE LAS INSTALACIONES EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES SOCIALES	DEMOLICIÓN DE LOSA, MUROS, APLANADOS, PINTURA GENERAL, PISOS, ZOCLO, VENTANAS		\$60,000.00	D.G.O.P.A.H.
19	REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL LIBRAMIENTO DANIEL ROLDÁN	SE GARANTIZARÁ LA SEGURIDAD DE LOS TRANSEUNTES Y EFICIENTARÁ LA VIALIDAD DEL TRAMO	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE POSTES PARA ALUMBRADO, CABLEADO DE ALUMINIO, REGISTROS	MUNICIPIO DE LA PAZ	\$1,000,000.00	D.G.O.P.A.H.



20	AMPLIACIÓN EN SEGUNDA ETAPA REHABILITACIÓN CRUZ ROJA	SE GARANTIZARÁ UNA MEJOR ATENCIÓN A LA POBLACIÓN Y EFICIENTIZARÁ EL SERVICIO COMUNITARIO	REHABILITACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, EMPLASTES, PINTURA.	MUNICIPIO DE LA PAZ	\$200,000.00	D.G.O.P.A.H.
21	AMPLIACIÓN EN SEGUNDA ETAPA REHABILITACIÓN REGISTRO CIVIL No. 1 E INSTITUTO DE LA MUJER	SE GARANTIZARÁ UNA MEJOR ATENCIÓN A LA POBLACIÓN Y EFICIENTIZARÁ EL SERVICIO A LA CIUDADANÍA	MUROS DE BLOCK, MUROS DE TABLAROCA, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, PINTURA.	MUNICIPIO DE LA PAZ	\$130,000.00	D.G.O.P.A.H.
22	REHABILITACIÓN OFICINAS DEL DEPORTE	SE EFICIENTIZARÁ LA LABOR ADMINISTRATIVA Y EN LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE PROGRAMAS EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN	EMPLASTES, REHABILITACIÓN DE PUERTAS, LAMPARAS	MUNICIPIO DE LA PAZ	\$80,000.00	D.G.O.P.A.H.
23	REHABILITACIÓN DEL PANTEON MUNICIPAL JARDINES DEL RECUERDO.	SE GARANTIZARÁ UNA MEJOR ATENCIÓN A LA POBLACIÓN Y EFICIENTIZARÁ EL SERVICIO A LA CIUDADANÍA	MUROS DE BLOCK, INSTALACIONES HIDRAULICAS, SANITARIAS, PINTURA, REHABILITACIÓN DE PORTONES.	MUNICIPIO DE LA PAZ	\$800,000.00	D.G.O.P.A.H.
24	REHABILITACIÓN EN CANCHA DE USOS MÚLTIPLES, COLONIA CALAFIA	SE EFICIENTIZARÁ LA LABOR OPERATIVA Y FUNCIONAL DE PROGRAMAS EN BENEFICIO Y SEGURIDAD DE LA POBLACIÓN	CONSTRUCCIÓN DE CERCA PERIMETRAL Y MÓDULO DE BAÑOS.	MUNICIPIO DE LA PAZ	\$180,000.00	D.G.O.P.A.H.
25	CONSTRUCCIÓN DEL CDC, COLONIA LOS CARDONES	SE GARANTIZARÁ ATENCIÓN A LA POBLACIÓN CON LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES SOCIALES	CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES PARA UN CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO A BASE DE MUROS DE BLOCK, LOSA NERVADA, INSTALACIONES ELÉCTRICAS.	MUNICIPIO DE LA PAZ	\$1,275,000.00	D.G.O.P.A.H.
26	REHABILITACIÓN DE CAJ, COLONIA ROMA Y EL CARDONAL	SE GARANTIZARÁ UNA MEJOR ATENCIÓN A LA POBLACIÓN Y EFICIENTIZARÁ EL SERVICIO A LA CIUDADANÍA	PINTURA, EMPLASTES, CAMBIO DE PUERTAS, SEÑALIZACIONES, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, VENTANERÍA.	MUNICIPIO DE LA PAZ	\$350,000.00	D.G.O.P.A.H.
27	CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE BOTADO EN LA VENTANA	SE EFICIENTIZARÁ LA FUNCIONALIDAD Y EFICIENCIA EN ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE BOTADO PARA EMBARCACIONES PEQUEÑAS A BASE CONCRETO, ACERO DE REFUERZO, RELLENO DE MATERIAL DE BANCO, ENROCAMIENTO DE PROTECCIÓN.	MUNICIPIO DE LA PAZ	\$700,000.00	D.G.O.P.A.H.
28	REHABILITACIÓN DE RASTRO MUNICIPAL LA PAZ	SE GARANTIZARÁ UNA MEJOR ATENCIÓN A LA POBLACIÓN Y EFICIENTIZARÁ EL SERVICIO A LA CIUDADANÍA	EMPLASTES, PINTURA GENERAL, CAMBIO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, SANITARIAS, ZOCLO, CAMBIO DE MUEBLES SANITARIOS.		\$1,000,000.00	D.G.O.P.A.H.
29	AMPLIACION DEL BAÑO DEL CAJ, COLONIA AGUSTÍN OLACHEA	SE GARANTIZARÁ UNA MEJOR ATENCIÓN A LA POBLACIÓN Y EFICIENTIZARÁ EL SERVICIO A LA CIUDADANÍA	CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO DE BAÑOS (NIÑOS Y NIÑAS), COLOCACIÓN DE MUEBLES DE BAÑOS, PISOS, PINTURA A BADE MUROS Y LOSA MACIZA.	300	\$160,000.00	D.G.O.P.A.H.
30	REHABILITACIÓN DE RASTRO MUNICIPAL EN TODOS SANTOS	SE GARANTIZARÁ UNA MEJOR ATENCIÓN A LA POBLACIÓN Y EFICIENTIZARÁ EL SERVICIO A LA CIUDADANÍA	EMPLASTES, PINTURA GENERAL, CAMBIO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, SANITARIAS, ZOCLO, CAMBIO DE MUEBLES SANITARIOS.	800	\$800,000.00	D.G.O.P.A.H.
31	AMPLIACION Y REHABILITACIÓN DE BIBLIOTECA EN LOS BARRILES	SE EFICIENTIZARÁ LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN MEDIANTE LA MEJORA DE INSTALACIONES	CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE BLOCK, EMPLASTES, LOSA NERVADA, PINTURA GENERAL, VENTANERÍA	1200	\$300,000.00	D.G.O.P.A.H.
32	IMPERMEABILIZACIÓN DE EDIFICIO DE BOMBEROS	SE GARANTIZARÁ LA DURABILIDAD DE LAS INSTALACIONES MEDIANTE ACCIONES DE PREVENCIÓN	IMPERMEABILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES	1200	\$310,000.00	D.G.O.P.A.H.
33	CONSTRUCCIÓN DE ACCESO EN EL CARRIZAL	SE FOMENTARÁ LA IDENTIDAD E IMAGEN URBANA DE LA POBLACIÓN	DENOLICIÓN DE CONCRETO ASFÁLTICO, CONSTRUCCIÓN DE MAMPONERÍA, JARDINERÍA, LETREROS, ESCULTURA.	800	\$115,000.00	D.G.O.P.A.H.
34	REHABILITACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LAS POCITAS	SE EFICIENTIZARÁ LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN MEDIANTE LA MEJORA DE INSTALACIONES	EMPLASTES, PINTURA EN GENERAL, CAMBIO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, CAMBIO DE MUEBLES SANITARIOS.		\$250,000.00	D.G.O.P.A.H.
35	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA IMAGEN URBANA DE LA PLAZA PÚBLICA Y SUS ACCESOS, LOS BARRILES.	SE FOMENTARÁ LA IDENTIDAD E IMAGEN URBANA DE LA POBLACIÓN	PINTURA EN GENERAL, EMPLASTES, MUROS DE BLOCK, BACHEO	1200	\$400,000.00	D.G.O.P.A.H.
36	OFICINAS MUNICIPALES SECTOR 1, ALTAMIRANO Y COLEGIO MILITAR	SE GARANTIZARÁ UNA MEJOR ATENCIÓN A LA POBLACIÓN Y EFICIENTIZARÁ EL SERVICIO A LA CIUDADANÍA	DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS MUNICIPALES EN LA ZONA DEL ESTERITO.		\$1,800,000.00	D.G.O.P.A.H.

37	MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN URBANA DEL CENTRO HISTÓRICO, PRIMER CUADRO DE LA CIUDAD	SE FOMENTARÁ LA IDENTIDAD E IMAGEN URBANA DE LA POBLACION	BANQUETAS, ALUMBRADO PÚBLICO, PINTURA, EMPLASTES, JARDINERÍA.	\$2,400,000.00	D.G.O.P.A.H.
<b>BM.- OTROS</b>					
38	ADQUISICIÓN DE EQUIPO MOVIL PARA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS	SE EFICIENTIZARÁN LOS PROCESOS DE RECAUDACIÓN Y CON ELLO GARANTIZAR MEJORA EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y ATENCIÓN CIUDADANA.	SE USARÁ PARA MONITOREAR EL TRABAJO DE LOS NOTIFICADORES DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS Y EVALUAR EL RENDIMIENTO EN CAMPO. ADQUISICIÓN DE 15 DOLPHIN 6000, 6 KIOSCOS, CAMIÓN CAJA MOVIL, REMOLQUE CAJA MOVIL, 4 EQUIPOS DE COMPUTO HP COMPAQ 6005 PRO SMALL CON WINDOWS 7, 4 IMPRESORAS OKIDATAS, 2 CAJONES PARA DINERO CON LLAVE, 4 REGULADORES, EQUIPOS DE COMPUTO HP COMPAQ 6005 PRO SMALL CON WINDOWS 7, IMPRESORA HP P4015N, 8 IMPRESORAS OKIDATAS, 8 CAJONES PARA DINERO CON LLAVE, 1 IMPRESORA HP COLOR LASER CP4525 DN.	\$1,706,042.00	DIR. DE INGRESOS
<b>TOTAL DE LA PROPUESTA FORTAMUN 2012</b>				<b>\$116,566,042.00</b>	

# **BOLETIN OFICIAL**

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
PALACIO DE GOBIERNO LA PAZ, B.C.S.

Dirección:

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Correspondencia de Segunda Clase - Registro DGC-Num. 0140883  
Características 315112816

Condiciones:

(SE PUBLICA LOS DÍAS 10, 20 Y ULTIMO DE CADA MES)

CUOTAS

EN VIGOR QUE SE CUBRIRÁN CONFORME A:

## **I.- SUSCRIPCIONES Y EJEMPLARES:**

NÚMERO DE SALARIOS MÍNIMOS  
VIGENTES EN EL ESTADO

POR UN TRIMESTRE	5
POR UN SEMESTRE	10
POR UN AÑO	15

**NO SE SIRVEN SUSCRIPCIONES POR MENOS DE TRES MESES**

NÚMERO DEL DÍA	0.75
NÚMERO EXTRAORDINARIO	1
NÚMERO ATRASADO	1

## **II.- INSERCIONES:**

1.- PUBLICACIÓN A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y AUTÓNOMOS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, ASÍ COMO A DEPENDENCIAS FEDERALES Y MUNICIPIOS, POR PLANA	10
2.- PUBLICACIÓN A PARTICULARES POR PLANA	16

TARIFAS AUTORIZADAS POR EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE DERECHOS  
Y PRODUCTOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

**NO SE HARÁ NINGUNA PUBLICACIÓN SIN LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA  
GENERAL DE GOBIERNO Y SIN LA COMPROBACIÓN DE HABER CUBIERTO SU  
IMPORTE EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS.**

TIRAJE: 200

IMPRESO: Talleres Gráficos del Estado, Navarro y Melitón Albáñez.

RESPONSABLE: Manuel Guillermo Cota Castro

